

serie lineamientos curriculares

Constitución política y democracia

Presentación

La educación es quizá uno de los ámbitos de la vida colombiana en los que con mayor celeridad y profundidad se han venido adelantando los cambios derivados de la Constitución de 1991. La Ley General de Educación fue un momento fundamental en este proceso. Un paso más es este documento que entregamos a su estudio y deliberación.

En su papel de orientador de la educación como servicio público, para el Ministerio de Educación Nacional, lineamientos como éstos son aportes conceptuales para que docentes y establecimientos educativos avancen en la definición de sus currículos.

Este documento insiste, con la Constitución Nacional, en que el aprendizaje de la ciudadanía más que un discurso debe ser una vivencia surgida de la experiencia escolar. Dicho de otra manera, la democracia es una forma de vivir que se asume viviéndola. Otro aspecto que subraya el documento es la necesidad de que otras áreas de conocimiento se integren en el propósito de la formación ciudadana.

Cada día el país tiene mayor conciencia del papel decisivo de la educación en su futuro. Sin dudu, resultarán inviables la democracia y la paz si no parten de ciudadanos que decidan colocarlas en el centro de sus vidas y si éstos, a su vez, no cuentan con las capacidades necesarias para colaborar en su construcción. Es posible que la escuela aporte en la construcción de una cultura para la democracia, transformando hábitos y actitudes profundamente arraigadas entre nosotros. Precisamente en estos aspectos se define el papel de la educación en la superación de la compleja encrucijada por la que atraviesa nuestro país.

Es claro que este documento está lejos de ser una verdad oficial. Es apenas una contribución al trabajo cotidiano de los educadores colombianos. Es ya una opinión consolidada en este Ministerio que la construcción curricular es un proceso permanente que involucra a todos los colombianos -como docentes, padres o alumnos- a través de su particular comunidad educativa.

Formar ciudadanos que hagan posible la democracia ha sido un desafío que constantemente nos formulamos los colombianos desde la misma independencia. Esta vez no es el propósito de un genio como Simón Rodríguez, sino el reto de un país que en ello se juega su sobrevivencia. Manos a la obra.

Introducción

Tiene usted en sus manos, amigo lector, los Lineamientos para el Área de Constitución y Democracia. Un documento de los que el Ministerio de Educación viene produciendo para orientar –dentro del concepto de autonomía de los educadores y de los establecimientos educativos– el desarrollo de la Ley General de Educación en lo atinente a los procesos curriculares.

Como definió la resolución 2343 de 1996, los lineamientos “constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan la autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación”. Y agrega: “Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales y sociales” (Artículo 3o).

La Ley General de Educación, por su parte, entiende el currículo como una construcción social en permanente elaboración, proceso en el que debe participar toda la comunidad educativa de modo que los establecimientos educativos definan currículos pertinentes para esta época y para el contexto particular en el que se inscriben y alcancen, en consecuencia, procesos de aprendizaje significativos.

Estos Lineamientos proponen algunos elementos para la construcción del currículo en esta área, respetando al máximo la autonomía del docente, el cual deberá responder a las realidades que lo circundan desde su saber y con la creatividad que lo caracteriza. Hemos evitado, por considerarlo ofensa a la dignidad del educador, ofrecer catálogos de contenidos o insinuaciones de procedimientos. Después de todo, en el ejercicio de pensar y crear nadie puede reemplazar a los educadores.

Ojalá este documento se convierta en una ocasión para que los docentes y, en general, la comunidad educativa, reflexionen sobre el papel cultural, ético y político de los establecimientos educativos y sobre la forma como lo vienen cumpliendo. No están equivocados quienes asignan a la Escuela una función significativa en la reconstrucción de la convivencia en nuestro país. Encargo que necesariamente se cumple a través de la formación de ciudadanos cabales, sujetos de los destinos colectivos, artífices de la vida en sociedad.

Entiéndase, pues, que en el mejor de los casos, estos Lineamientos constituyen un momento de un proceso de largo aliento, que en muchos casos ya viene siendo recorrido. Se trata del proyecto cultural colectivo que los colombianos venimos perfilando desde muy distintos ámbitos y que creará las condiciones para superar la crisis de nuestros días. Es la razón para que estos planteamientos se muevan en la tensión entre la utopía necesaria y las urgencias del aula, la escuela y el contexto al que responden.

En principio, los destinatarios preferenciales de este material son los maestros y las maestras, cuya labor es parte de la construcción de la sociedad en la que todos estamos involucrados, pese al autoritarismo, la intolerancia y demás defectos contrarios a la democracia.

En esta lógica, hay quienes proponen con generosidad que estos Lineamientos puedan ser apropiados por quienes se interesen en desarrollar educación ciudadana, cualquiera sea el medio en el que se desenvuelvan. Sin duda esta iniciativa, además de generosa, es de una gran ambición. Debe precisarse, con franqueza, que no fue ésta la idea inicial. Con todo, este tipo de utilización sería estimulante en grado sumo.

El documento se ha organizado en seis apartados, redactados para que puedan ser leídos con independencia unos de otros y en una extensión apta para hacerlos tema de conversación grupal. Si alguien, utilizando este texto como pretexto, se propone animar una discusión sobre la formación ciudadana, podría servirle preparar un ágil cuestionario en el que se tengan en cuenta la cultura y la realidad política circundantes, la situación de la comunidad educativa y, particularmente, las preocupaciones de los alumnos. Si este documento suscitara un vivo debate por el cual los docentes y, en general, la comunidad educativa precisaran el sentido de su existencia y de su trabajo, sin duda habrá cumplido el propósito con el que se formuló.

En un primer momento, el documento aborda el retorno de la educación cívica a la escuela contemporánea. Este fenómeno no es exclusivamente colombiano. Ante el auge de los fenómenos anómicos en la sociedad contemporánea (violencia callejera y juvenil, desborde de la delincuencia, corrupción generalizada) y el crecimiento de la apatía ciudadana, hay quienes ponen toda su esperanza en lo que la Escuela pueda hacer en la formación de los nuevos ciudadanos. A pesar de lo dicho, este documento se mueve en las razones surgidas de nuestra realidad que explican este retorno.

En un segundo apartado examinamos algunas nociones centrales en la formación ciudadana: constitución, democracia y educación cívica. Estos conceptos son eminentemente contestables, esto es, no son unívocos; de partida son apreciativos, abiertos y referidos a un conjunto de prácticas¹. Se ha señalado, con razón, que la presentación que de ellos se hace es contradictoria. Más que definiciones a suscribir, ofrecemos una reflexión para profundizar.

Se ha intentado formular la formación ciudadana en torno a tres ejes: el desarrollo de una subjetividad para la democracia, el aporte en la construcción de una cultura política para la democracia y el conocimiento de las instituciones y la dinámica política. A cada uno de estos ejes consagramos los apartados 3, 4 y 5.

Por último, hemos atendido el requerimiento de quienes nos señalaron la necesidad de unas sugerencias de orden particular a ser tenidas en cuenta en la formulación del currículo, a ello dedicamos el apartado 6. Ojalá resulte útil.

El día 9 de junio del año en curso, estos Lineamientos fueron sometidos a la discusión de un selecto grupo de educadores. El Seminario convocado para tal efecto fue instalado por el señor Ministro de Educación, doctor Jaime Niño

Diez. Agradecemos a quienes enriquecieron este documento con sus críticas y observaciones; se hizo todo lo posible por integrarlas al texto. Como es costumbre afirmar en estos casos, los errores siguen siendo de los autores.

Sabemos que por definición el currículo se construye de manera permanente. En este proceso, por tanto, toda elaboración es provisional y transitoria. La discusión y la experiencia de los educadores, así como los cambios en las realidades, harán necesarios ajustes, redefiniciones y nuevos trabajos de síntesis. Como el fiambre de una excursión, este trabajo debe agotarse en el paseo de la construcción del currículo del Área de Constitución y Democracia. Buen apetito.

LOS AUTORES

Santa Fe de Bogotá, junio de 1998

¹ Fernando Bárcena, El oficio de la ciudadanía. Ed. Paidós, Barcelona, 1997, pág. 155.

Otros documentos publicados por el Ministerio de Educación Nacional relacionados con el tema

- Lineamientos generales de procesos curriculares. Hacia la construcción de comunidades educativas autónomas, Documento 1, Santa Fe de Bogotá, 1994.

La formación en constitución y democracia se inscribe dentro de unos lineamientos generales de los procesos curriculares a escala nacional. El documento presenta el contexto histórico y los cambios que éste exige a la educación, así como las transformaciones que se requiere hacer a las instituciones educativas para estar acordes con las nuevas realidades.

- Resolución 2343 de junio 5 de 1996, Serie Documentos Especiales, Santa Fe de Bogotá, 1996.

En esta resolución se adopta un diseño de los lineamientos curriculares y se establecen los indicadores de logro por conjuntos de grado, para los distintos niveles de educación formal. Revisar especialmente los indicadores de ciencias sociales, historia, geografía, constitución y democracia y educación ética y en valores humanos.

- Formación democrática y educación cívica en Colombia. Un estudio nacional de caso, Serie Publicaciones para Maestros, Santa Fe de Bogotá, D. C., 1998.

En este documento se presentan los resultados del estudio nacional de caso sobre formación democrática, realizado entre junio de 1995 y julio de 1996 por el Ministerio de Educación Nacional y la Asociación Internacional para la evaluación del logro educativo. El texto incluye también las recomendaciones aportadas por los expertos, panelistas, investigadores, funcionarios, educadores y estudiantes consultados.

- La participación democrática en la escuela, Serie Documentos de Trabajo, Santa Fe de Bogotá, D.C., 1998.

El documento presenta una reflexión en torno al problema de la democracia en la sociedad y en la escuela, deteniéndose en el marco jurídico educativo y en los espacios de participación creados por la ley. Aporta también al maestro estrategias prácticas para el manejo de colectivos democráticos.

- La democracia en la escuela, Programa Escuela Nueva, Santa Fe de Bogotá, 1997.

La Constitución política de 1991 y la realidad del país exigen el fortalecimiento de la democracia en la escuela. El documento propone la conformación de la esfera de lo público al interior del gobierno escolar, espacio de diálogo y

conciliación alrededor de propósitos comunes. Se plantea que la formación del sujeto de derechos requiere del conocimiento y el ejercicio de los mismos y del desarrollo moral. Se propone trabajar en el gobierno escolar, el PEI, el pacto o manual de convivencia y en la tramitación del conflicto. Se desarrolla una propuesta sobre la personería estudiantil.

1. El retorno de la cívica

Quizá fue el formalismo o fue acaso el considerarla un ritual sin contenido los que llevaron al desprestigio de la cívica en tiempos recientes.

Para los más jóvenes los sentimientos patrios llegaron a parecer cosa de otra gente y de otros tiempos. Las izadas de bandera, el canto del himno nacional y las fiestas patrias

—en contraste con un orden social cada vez más deteriorado, la inexistencia de un sólido espíritu público y la profusión de prácticas autoritarias—, llevaron a pensar que el civismo era asunto de los mayores, y bien mayores.

Sin embargo, pareciera ser que a la formación cívica le ha llegado un nuevo cuarto de hora. Es, empero, un civismo redefinido. No tiene su centro en los símbolos. No tiene su fuerte en el culto a héroes y próceres. En esta oportunidad, es más cotidiano, más asociado a la resolución de los problemas de la vida, orientado a buscar una convivencia más cualificada.

En este retorno de la cívica influyen decisiones estatales, en primer término. Sin embargo, no hay duda de que estos preceptos se quedarían escritos si no existiera un apremio de la realidad misma que viene haciendo imperiosa esta instrucción tanto para maestros y padres, como aceptable por los mismos estudiantes. Estos apremios y tal aceptación dependen de circunstancias objetivas que debemos considerar.

1. El retorno de la cívica

1.1 La Constitución de 1991

En el último tramo de los años 80, la situación fue decantando una certidumbre: era preciso buscar tratamientos de fondo para dolencias que no eran superficiales ni efímeras. Esta certeza condujo a la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente².

Una idea inspiró sus trabajos: reconstruir la legitimidad del Estado colombiano requería profundizar la democracia. Ya habrá oportunidad de considerar en detalle este enfoque. Recordemos por ahora que la Asamblea consideró, con razón, que su obra estaría lejos de realizarse si la ciudadanía no se la apro-piaba.

La novedad: que los cambios tocaran positiva y directamente a la mayoría de los colombianos, despertaba su interés, al tiempo que el compromiso de los medios desató una afección inédita por la Constitución. Esta actitud generalizada se reforzaba por el deber que se impuso el Estado de divulgarla y por la difusión que hacían organizaciones privadas.

Es noviembre de 1991. Recostado contra la cordillera Central está Toribío. El párroco y el alcalde han invitado a un curso sobre la Constitución recién estrenada. Los asistentes son 200 indígenas. Cada uno con su propia Constitución, manoseada, rayada, con hojas dobladas que indican lo que se quiere resaltar. Dos días duró el curso, sin que el interés ni la asistencia decayeran.

Sin duda, este cambio en la opinión pública evidencia el surgimiento de una actitud de apropiación de las instituciones, como si éstas tuvieran ahora mayor injerencia en la vida de cada uno de los colombianos. Conducta que está lejos de ser irrelevante, como que precisamente uno de los rasgos de nuestra cultura es una cierta indolencia frente a la política que en ocasiones no se sabe si es apatía o apoliticismo.

La Carta de 1991 supo adelantarse a este estado de ánimo y a esta urgencia. De modo clarividente, la nueva Carta ordenó el estudio de la Constitución en los establecimientos educativos.

“**Artículo 41.** En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución”.

Dos aspectos deben resaltarse en esta norma: el primero, el carácter obligatorio de esta instrucción, al punto que es objetivo cardinal de la educación en nuestro país. El segundo, la norma sugiere la estrategia pedagógica de promover el aprendizaje de los principios y valores de la participación democrática a partir y en medio de las prácticas que fomente la escuela. La democracia no puede ser un discurso ajeno que repiten los alumnos como loros, sino un valor llamado a convertirse en carne de la carne de los colombianos.

² Sobre la coyuntura y el contexto de la Constituyente de 1991 se puede leer: Varios autores, Colombia: análisis al futuro, CINEP, Bogotá, 1992.

1. El retorno de la cívica

1.2 Estado en construcción

Vocación aún más apremiante, cuando en el espíritu de la Constitución de 1991 está el considerarse a sí misma un propósito a desarrollar con el concurso de todos los colombianos.

La verdad es que la crisis por la que aún atraviesa el país prueba que la existencia del Estado es precaria: éste no está presente en vastas regiones y son muchos los nacionales que pueden vivir al margen de su influencia. Es la realidad sociológica que ninguna ficción legal puede modificar.

Así, es más sensato y productivo asumir la tarea de construir una legitimidad fuerte haciendo que las instituciones respondan a las expectativas de los asociados, por lo que éstos las acatan al sentirse reflejados en ellas. No se trata sólo de erigir un conjunto de instancias estatales satisfactorias, sino de formar los sujetos del orden político, los ciudadanos.

La Constitución de 1886 pretendía que el Estado ya estaba formado y que de lo que se trataba era de integrar, de grado o por fuerza, a quienes no se sujetaban a él. Los indígenas, por ejemplo, debían convertirse al catolicismo y aprender el castellano para llegar a la plena ciudadanía. Mientras tanto quedaban bajo la tutela del Estado. La Carta de 1991 parte de reconocer el carácter pluriétnico y multicultural de la nación y de manera incluyente invita a todos a construirla, reconociendo en la diversidad una riqueza que debe protegerse.

No sobra insistir: este cambio de perspectiva convierte en urgencia la formación de los ciudadanos, como los albañiles idóneos para la obra de construir un Estado democrático. Urgencia aún mayor cuando los cambios en la economía mundial y en las relaciones entre las naciones han venido cuestionando la noción tradicional de los Estados y su soberanía. Hay aspectos de la vida social que no se definen por las instancias nacionales como los congresos, sino por agencias supranacionales, cuando no por entidades de carácter privado y multinacional. No ha terminado de construirse el Estado colombiano cuando ya la realidad está imponiendo una radical redefinición de los términos de su existencia. Así las cosas, la formación de ciudadanos se torna aún más apremiante.

1. El retorno de la cívica

1.3 El desafío de la paz

Un tercer orden de razones para la actualidad de la formación cívica tiene que ver con la paz.

Lo cierto es que la alteración del orden público ha ocupado los últimos cincuenta años. En este largo tiempo, las repercusiones en la comunidad nacional han sido profundas. No sólo porque parte considerable de los colombianos haya aprendido a vivir en la ilegalidad o con prescindencia de cualquier consideración legal.

Es lamentable pero hemos aprendido a ver enemigos en otros compatriotas. De modo que un foso divide a la nación, con diversos proyectos de futuro a uno y otro lado, con lealtades contrapuestas, con solidaridades parciales.

Aún más: la guerra ha implicado la aparición de sospechas y recelos que quiebran la noción de la buena fe como cimiento de la convivencia. La confrontación armada ha desatado vastos movimientos de población, que como desplazados llegan a las ciudades para ser vistos como peligro o como estorbo.

Superar este período de violencia implica una radical refacción del tejido social. No basta una subjetividad apta para la paz, se requiere también reconstruir la trama de las relaciones sociales, reconquistar la confianza en el otro, ganar de nuevo la noción de la solidaridad.

Precisamente, en función de estos objetivos, la Constitución de 1991 propuso la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento (artículo 22), colocó el pluralismo como un valor central del orden democrático y se postuló como un pacto de paz. Para ello es preciso que la Carta de 1991 se conozca a fondo y, sobre todo, que hacerla realidad sea un propósito de todos y de este modo pueda convertirse efectivamente en un instrumento para acercar la paz.

En este contexto, la Cívica ha tornado a nuestras instituciones educativas. -Un contexto complejo en el que esta instrucción no resulta ser un adorno superfluo, sino parte importante en la superación de la crisis que vive nuestro país. Este imperativo ha forzado superar la vieja consideración de lo cívico como forma sin contenido, como rito sin implicación, como mero formalismo.

En estas notas reflexionaremos sobre cómo darle salida de modo acertado a este precepto de la Constitución, a esta exigencia de la situación nacional y a esta expectativa de los jóvenes de nuestro tiempo. Ojalá los docentes, a quienes dedicamos estos apuntes, encuentren en ellos sugerencias que los lleven a imaginar y desarrollar nuevas formas y nuevos contenidos para hacer de los colombianos mejores ciudadanos, capaces de construir el país que merecen.

2. Afinando conceptos

Como a las monedas, a los conceptos les pasa que su uso rutinario les va haciendo perder el relieve. Lisas, no se sabe a qué país corresponden ni su valor específico. Otro tanto ocurre con los conceptos. A fuerza de usarlos, se va diluyendo su significado preciso y quienes los utilizamos nos aferramos a un sentido general pero indeterminado, por el que se sabe de qué se habla pero no se puede decir exactamente qué se dice.

Por la circunstancia descrita, conviene hacer una suerte de aprestamiento retomando las categorías que se emplearán de manera privilegiada, como que son el tema de estas notas.

Más que definir -lo que para algunos es de partida arbitrario-, propondremos una reflexión sobre problemas asociados a los conceptos de constitución, democracia e instrucción cívica. Este arranque acaso nos evite su uso ingenuo, uso que elude enfrentar lo que son sus complejidades y hasta riesgos.

2. Afinando conceptos

2.1 ¿Qué es una Constitución?

Este fue el título de una histórica conferencia del teórico socialista alemán Ferdinand Lasalle³. Para él, más que problema de teoría jurídica o de cultura general, era asunto práctico como quiera que del concepto que se tuviera de la constitución dependía en buena medida la actitud que frente a ella se asumiera.

Hasta el siglo XVIII, la palabra constitución tenía dos significados: el primero señalaba la acción de instaurar, instituir, establecer. Generalmente quien tiene potestad constituye una deuda, constituye un privilegio o una orden religiosa. El segundo sentido atendía más a la forma de existencia de algo, a su disposición u orden propio. Así, puede decirse de alguien que tiene una débil constitución por causa de la desnutrición.

Tal vez fue Montesquieu quien primero acogió el término en una acepción política⁴. Aplicaba el segundo sentido a la organización política de la sociedad. De otra manera, las leyes debían sujetarse a la disposición del pueblo, a su modo de existencia política, esto es, a su constitución. Lo anterior supondría que la ley buena es una prolongación del carácter de la sociedad, casi que su producto natural, como lo es el fruto con relación al árbol.

En honor a la verdad debe aclararse que lo que el conde de Montesquieu proponía era más un criterio realista para legislar que un canon de interpretación de las realidades jurídicas. Sin embargo, entiéndase mejor que hay unas realidades sociales, históricas, culturales y hasta geográficas que en opinión de Montesquieu determinan el tipo de orden político que se impone a un determinado grupo humano.

Por su parte, Juan Jacobo Rousseau puso el énfasis en la condición artificial de las leyes y el orden político. Esto es, en su carácter de creación humana deliberada. En su opinión, la constitución deriva en "una invención política, puro producto de la voluntad de la nación, un acto de institución por el cual un pueblo soberano crea su forma específica de gobierno"⁵.

Curioso contraste, para Montesquieu hay un principio dinámico que se deriva de la realidad y que determina un orden político dado, esto es, la constitución de un Estado. Para los partidarios de la soberanía de la nación o del pueblo –en oposición a la del monarca–, la constitución, la forma específica del poder, es definida por un acto de la nación o del pueblo.

Esta manifestación explícita de voluntad condujo a las modernas constituciones es-critas. La primera, la Constitución norteamericana de 1781, a la que siguieron las diferentes constituciones producidas por la Revolución Francesa (1789 [declaración de derechos], 1791, 1793, 1795, 1799). De una y otras es tributario el constitucionalismo de las recién independizadas naciones de la América española.

En el caso de estas repúblicas, sus constituciones no obedecen a la dinámica y los usos de sociedades burguesas sino a la decisión de organizarse a la manera moderna como los modelos norteamericano y francés. Por esta razón, nuestras constituciones expresaban más la aspiración programática de realizar un determinado orden, que el hecho de consagrar como instituciones jurídicas las conquistas del desarrollo social.

El filósofo alemán Hegel fue un declarado enemigo de toda teoría contractualista a la manera rousseauiana. Para este filósofo, su mayor defecto era la artificialidad que le era propia; por el contrario, para él, el Estado era un resultado del desarrollo de cada sociedad. Los valores que un pueblo determinado había definido, cultivado y hecho suyos mediante su particular eticidad, devenían en forma política en la constitución del Estado. Así, el Estado concretaba el espíritu del pueblo, al convertirse en la forma que lo contenía.

Empero, el constitucionalismo evolucionó a partir de los artificiales esquemas del liberalismo. De manera excluyente, no se consideraban constituciones auténticas sino aquellas que consagraban los derechos fundamentales, la representación parlamentaria, la distinción de poderes y su contrapeso mutuo y necesario.

El desarrollo máximo de esta manera de considerar el derecho en sí mismo sin correspondencia con la realidad, es el positivismo de Hans Kelsen. Según este jurista austríaco, padre del positivismo jurídico, el Estado de Derecho es un sistema de normas en las que todas se derivan de una ley fundamental que es la constitución. Esta rige porque es la que rige, sin remitirse a ningún poder legitimador o a unos fines o principios que la legitimen. Es el derecho considerado

como un recurso técnico para asegurar un orden con independencia de la calidad de lo que preserva o mantiene.

La tradición socialista, por su parte, subrayaba la predominancia de las realidades sociales sobre los enunciados jurídicos. Las constituciones liberales reflejaban la naturaleza burguesa de la sociedad y se erigían para legitimar el poderío de las clases que detenían la riqueza. “Se cogen esos factores reales de poder [escribió Ferdinand Lasalle], se extienden en una hoja de papel, se les da expresión escrita, y a partir de este momento, incorporados a un papel, ya no son simples factores reales de poder, sino que se han erigido en derecho, en instituciones jurídicas, y quien atente contra ellos atenta contra la ley, y es castigado”⁶.

Sin embargo, complementando este realismo, algunos socialistas consideraban que la constitución era un importante campo de lucha que reflejaba la relación entre las fuerzas sociales, legitimaba o cerraba espacios para ejercer derechos o privilegios, y definía los límites de la confrontación política. Es por esto que no resultaba indiferente cuál fuera la constitución de un país.

Esta panorámica, acaso pueda sernos útil para comprender que no podemos reducir la comprensión a una sola de sus dimensiones: bien sea la jurídica, siendo un texto jurídico; ni a la dimensión social siendo una expresión de la historia y la economía de un determinado grupo humano; ni a la dimensión ética siendo manifestación de los valores y la cultura de un pueblo.

Como cualquier texto jurídico, y más que cualquiera, su interpretación es objeto de disputas que involucran intereses, debates que lo convierten en un texto cambiante, casi que vivo, que gana o pierde vigencia, se amplía o se estrecha, se abre o se cierra según las situaciones en las que se inscribe: los intereses, los proyectos y las fuerzas que entran en juego.

³ Ferdinand Lasalle, ¿Qué es una constitución?, Editorial Ariel, Barcelona, 1976.

⁴ Montesquieu, El espíritu de las leyes, Sarpe, Madrid, 1984.

⁵ Keith M. Baker, “Constitución”, en: Diccionario de la Revolución Francesa, François Furet (director), Alianza Editorial, Madrid, 1989, pág. 431.

⁶ Ferdinand Lasalle, op.cit., pág. 70.

2. Afinando conceptos

2.2 ¿Qué es la Democracia?

Es posible establecer antecedentes de los regímenes democráticos en la Grecia clásica, en la Roma republicana o en algunas ciudades-estado europeas. Estas experiencias no siempre contaron con buena opinión entre los grandes pensadores de su tiempo. Entre los griegos era casi un lugar común afirmar que la democracia era la antesala de la tiranía. Por lo demás, fueron experimentos circunscritos a pequeñas comunidades, en las que la mayoría de la población estaba excluida de la condición de ciudadano.

La democracia actual es producto del combate a muerte contra el despotismo de los monarcas. En los regímenes monárquicos la voluntad del rey era la ley; la vida y los bienes de la gente quedaban a merced de su arbitrio y los recursos de la sociedad estaban a disposición de sus caprichos: guerras, lujos sumptuosos y hasta obras de beneficio común.

En la lucha contra estos regímenes el principio democrático se convirtió en factor de legitimación de quienes pretendían sustituir el poder de los reyes. Si para éstos el poder venía de Dios y en ellos recaía la soberanía, sus opositores argumentaban que el poder provenía del pueblo y él era el soberano.

Este principio de la soberanía popular se expresará en la forma de selección de los gobernantes, para lo cual se recurrirá

a los procedimientos electorales. Debe reconocerse que por efectos del llamado voto censitario la ciudadanía activa no le era reconocida a todos los nacionales, sino sólo a aquéllos con determinados bienes o ingresos; que supieran leer, se agregaba en algunas partes. Algunas constituciones latinoamericanas exigían que los ciudadanos no desarrollaran oficios serviles.

Sólo después de un largo período de presiones se logró que el voto se universalizara, primero a todos los hombres y luego a las mujeres. En Colombia estas últimas sólo alcanzaron la plenitud de sus derechos electorales a finales de la década de los años cincuenta.

De este principio de la soberanía popular se deduce un rasgo de la cultura democrática, aunque no hay constitución que lo establezca. La democracia es un sistema político en el que se gobierna bajo el control de la opinión pública, la cual no sólo sirve para enjuiciar la conducta de políticos y gobernantes, sino que es una concreción del espacio público en el que se construyen el sentido común y la voluntad general.

No se subraya siempre, pero en los primeros impulsores del Estado democrático había un objetivo concreto: librar al ser humano del miedo. Del miedo al poderoso y a la arbitrariedad. En palabras de Montesquieu, "...para que exista la libertad es necesario que el Gobierno sea tal que ningún ciudadano pueda temer nada de otro" ⁷. O dicho con la soltura del novelista, "...mientras haya en el mundo un viviente medroso, un niño tembloroso, todos peligran: lo contagioso. Pero nadie tiene permiso para asustar a los demás, nadie lo tenga. El mayor derecho que es mío, lo que quiero y más que quiero, ¡es que nadie tiene derecho de asustarme!" ⁸.

La brega por limitar el poder absoluto dejó su impronta en las instituciones democráticas. En general, se consideraba el poder como una fuente de riesgos para la libertad individual y de la cual debían resguardarse los ciudadanos. Dos grandes previsiones crearon los nuevos Estados.

Una fue consagrar como pósito de las constituciones una declaración de derechos humanos, esto es, de las garantías que el poder estatal otorgaba a la vida, la libertad y demás derechos derivados de la dignidad humana de cada uno de los asociados. Por esto, los derechos humanos se convirtieron en el parámetro privilegiado para diferenciar entre la tiranía y la democracia. Hoy, para la comunidad internacional no puede considerarse democrático un Estado que viola los derechos humanos o que los deja violar con impunidad.

La otra previsión consistió en proscribir el ejercicio omnímodo del poder. Para ello las constituciones establecieron un complejo mecanismo de diferenciación y contrapeso de las distintas ramas del poder. Los funcionarios lo serían por un tiempo limitado y solo podrían actuar en lo que la ley les autorizara.

No fue la democracia la ejecución de una partitura preestablecida. La experiencia de los pueblos y los Estados; las disputas entre los partidos y los teóricos de la política; las marchas y las contramarchas; los ensayos, errores y aciertos; todos estos componentes han venido configurando la realidad de la democracia.

De otra parte, muy pronto se vio que todas las previsiones para garantizar la libertad eran letra muerta si no se aseguraba un mínimo de igualdad entre los ciudadanos. Tanto la extrema pobreza como la riqueza descomunal se consideraban condiciones adversas para la libertad, pues de una manera u otra llevaban a relaciones de dependencia. Esta fue la razón para que las democracias avanzadas se plantearan el compromiso de asegurar una igualdad básica. De esta manera, surgió el concepto del Estado Social de Derecho que busca establecer la igualdad de oportunidades para los asociados.

En esta misma lógica, la declaración de derechos ha enriquecido el primer catálogo

—limitado a derechos civiles y políticos, definidos desde una perspectiva estrechamente individualista— con los llamados derechos de la segunda generación que son económicos, sociales y culturales y, últimamente, con los derechos colectivos a la paz, el desarrollo, el medio ambiente, la autodeterminación de los pueblos, etc.

Y es que contra la comprensión de quienes reducen la democracia a un conjunto de reglas de procedimiento para que la política funcione (elecciones, ante todo; ley de las mayorías, respeto a las minorías), hay quienes sostienen que la democracia es una forma de vivir que debe permear todos los ámbitos del mundo de la vida.

No pueden ser democráticas las decisiones generadas desde el Estado si en las demás instancias de la vida social no se decide también conforme a la democracia.

Lo anterior supone la existencia de un acendrado espíritu público en la sociedad, una trama muy amplia de

organizaciones autónomas en esta y en ellas un funcionamiento conforme a la democracia. Lo que implica que además de las reglas y las prácticas establecidas para el ejercicio del gobierno, se requiere de una subjetividad y una cultura en las que la democracia se viva como conceptos, valores y hábitos.

En este sentido, el desarrollo económico y la generalización de la educación son condiciones que contribuyen a que la democracia sea más sólida y auténtica. Sin duda estas realidades contribuyen a que surja un ciudadano autónomo, informado y deliberante, pues sin el pan y el alfabeto se está lejos de consolidar un sujeto convencido de su dignidad como ser humano, consciente del valor de su conciencia y decidido a intervenir en el debate público con sus propias opiniones.

Debemos considerar que en la propuesta democrática está implícito un ideal que considere que los hombres pueden y deben auto-gobernarse, que apuesta por la capacidad de reflexionar por sí y de optar responsablemente, que asume que el Estado es una herramienta para el bienestar y el perfeccionamiento del ser humano y de la sociedad y que éstos están llamados a liberarse de todas las trabas que les impiden una buena vida.

La democracia, entendida en la complejidad que hemos tratado de explicar, debe tenerse como una utopía en permanente e inconclusa realización. Comprendida así la democracia, la dimensión utópica es un parámetro para evaluar cada momento de su desarrollo y criticar lo que deba ajustarse, y un criterio para establecer qué es lo más urgente y necesario en cada momento de su construcción.

El sociólogo chileno Norbert Lechner ha señalado con agudeza que vivimos un tiempo de cambios en la percepción de la política y el Estado⁹. Las mutaciones en la economía y la cultura vienen transformando tanto la percepción que la gente tiene de la representación política como sus expectativas frente al futuro y a las instancias públicas. Predomina una sensación de inseguridad y desconfianza que sólo ha de superarse redefiniendo los límites de los espacios público y privado, lo que sin duda llevará a ajustar las funciones de la gestión estatal. Estos aspectos repercutirán en la forma como entendamos y vivamos la democracia.

⁷ Montesquieu, Op. cit., pág.169.

⁸ Joao Guimaraes Rosa, Gran sertón veredas, Editorial Oveja Negra, Bogotá, 1985, pág. 296.

⁹ Norbert Lechner, "La democracia entre la utopía y el realismo", en: Revista Internacional de Filosofía Política, No.6, diciembre 1995, pág. 104.

2. Afinando conceptos

2.3 ¿Qué es instrucción cívica?

El Estado democrático suponía una nueva legitimidad. Al Antiguo Régimen lo sostenían creencias que se consolidaron a lo largo de siglos. Durante muchísimo tiempo se creyó que el poder de los reyes derivaba directamente de Dios, que los monarcas curaban a los enfermos con apenas tocarlos, que el acatamiento de la voluntad real era un deber religioso. La religión reforzaba estas creencias: los jefes eclesiásticos ungían y coronaban a los reyes, por ejemplo.

La gente se rebeló contra la monarquía, y uno que otro rey pudo incluso llegar al patíbulo. Pero con que los monarcas perdieran la vida no se perdían las creencias que los sostenían en el poder. Revoluciones como la francesa debieron apelar a la educación para disputar el cerebro de la gente.

El artículo 22 de la primera constitución francesa planteaba: "La instrucción es necesaria para todos. La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública y poner la instrucción al alcance de todos los ciudadanos"¹⁰.

Para los convencionalistas franceses la instrucción es necesaria, debe entenderse como un servicio público y debe servir para formar ciudadanos.

Para Montesquieu cada uno de los tipos de régimen político tiene un principio que lo sostiene. En las monarquías es el honor; en las aristocracias, la moderación; en el despotismo, el miedo. En las democracias, donde cada uno es gobernante, sólo la virtud política en cada uno de los ciudadanos puede evitar que el régimen degenera en la tiranía del desorden o sea aplastado por sus detractores. Esta virtud política es definida como amor a la patria y a las leyes; amor al gobierno que cada uno ejerce que es el gobierno de todos.

En principio, la educación de los padres es el espacio en el que se inculca este amor. En el Nuevo Régimen, la escuela se hará cargo de ahondar estas virtudes. Con la ayuda de la razón, la instrucción cívica desarrollará en el educando las condiciones básicas para participar de la deliberación pública y del compromiso con las exigencias del espíritu público. Una formación que aúna estrechamente la ética cívica con los valores ciudadanos. "...La enseñanza cívica [escribió el socialista francés Jean Jaurés] no puede tener valor ni sentido más que por la enseñanza moral; porque las constituciones que aseguran a todos los ciudadanos la libertad política y que realizan o preparan la igualdad social, tienen como alma el respeto a la persona humana, a la dignidad humana" ¹¹.

La escuela, de esta manera, se hacía parte esencial en la construcción del orden republicano. El nuevo orden político exigía el alfabeto para participar en la vida pública. Pero también el sistema fabril requería en el trabajador conocimientos básicos (lecto-escritura, matemáticas, etc.). Uno y otro requerimiento forzaron la generalización de la educación y ésta pasó a ser obligación fundamental del Estado moderno. Entre nosotros, el Estado no monopoliza la educación pero sí ejerce sobre ella funciones de regulación, inspección y vigilancia (Constitución Política de Colombia, artículo 68).

"...La enseñanza cívica [escribió el socialista francés Jean Jaurés] no puede tener valor ni sentido más que por la enseñanza moral; porque las constituciones que aseguran a todos los ciudadanos la libertad política y que realizan o preparan la igualdad social, tienen como alma el respeto a la persona humana, a la dignidad humana".

Una de las innovaciones más significativas de la Constitución de 1991 fue el señalamiento del carácter público de la educación en nuestro país. Ello significa no sólo que los establecimientos educativos satisfacen una necesidad general (son un servicio público), sino que la educación es un interés de todos, que a todos concierne. Conviene aclarar que al decir que la educación es pública no significa que sea oficial (ni siquiera la estatal), lo que se concreta en el concepto de la autonomía de los docentes y de los establecimientos de educación. De otra manera: el carácter público de la educación no significa que esté al servicio de un gobierno o de la doctrina de un partido gobernante. Conviene que la educación para la ciudadanía refuerce la conciencia del carácter público de la educación, de manera que lo que acontezca dentro de los recintos educativos tenga una proyección social y pueda ser juzgado y evaluado por toda la sociedad sin que ello se considere indebida injerencia.

Debemos precisar que no es función exclusiva de la escuela la formación cívica. Si la democracia se entiende como el autogobierno de la sociedad, la formación en la capacidad de gobernarse por sí mismo corresponde a todas las instancias de la vida social. O de otra manera, la sociedad debe autoeducarse para el gobierno de sí misma, esto es para la democracia.

Instituciones como las iglesias, los medios de comunicación, los partidos políticos tienen que jugar un papel insustituible en la formación de una ciudadanía capaz de pensar por sí misma y de decidir poniendo por encima los intereses generales. Pero, también a formas autónomas de organización (organizaciones sociales, sindicatos, etc.) corresponde la tarea de formar en sus integrantes los valores y actitudes democráticas, de manera que la cultura ciudadana sea una prolongación de la vida democrática que en ellas impera.

Entendida la construcción de la democracia como una empresa que a todos compete y a todos compromete, el aporte específico de la escuela consiste en sentar los cimientos de una ciudadanía a la que la vida pública habrá de consolidar por fuera de las aulas. Será fuera de ellas, por lo demás donde la ciudadanía alcance su cabal expresión.

Lo cierto es que la reconstrucción de la convivencia en Colombia es una tarea descomunal que compromete tanto las instancias político estatales, como a todos los ámbitos de la vida social. Es una empresa en la que no sólo será preciso perfeccionar las normas y las rutinas del Estado sino afectar las costumbres cotidianas, sociales y políticas de los colombianos. Es la empresa de construir una cultura, de erigir una sociedad conforme a unos valores comunes y en función de los objetivos que de ellos se deriven. Es lo que para los griegos fue su Paideia ¹².

La Paideia que se propone sería el acto prodigioso por el que la sociedad colombiana ha de redirigir su rumbo por ella misma, actuando sobre sí misma, reeducándose, haciéndose mejor. Ésta es una empresa que ya viene madurando, pues la creación de nuestros mejores literatos, científicos y artistas al tiempo que por su altísima calidad se convierte en un factor de identificación colectiva, por fuerza de las circunstancias gana en compromiso con el destino común.

Más que la previsión del curso estratégico de este proyecto cultural colectivo, se requiere fomentar la reflexión a fondo sobre lo que ha sido nuestra historia, la investigación hasta la raíz de las motivaciones y causas de nuestros

comportamientos, la autocrítica sobre nuestros defectos y carencias y la afirmación en nuestros valores y posibilidades.

El aporte de la escuela a este proyecto cultural debe hacerse a tres niveles: la promoción de una subjetividad democrática, la contribución en consolidar una cultura política acorde con la democracia y el conocimiento básico de las instituciones. Por obra de la escuela, los futuros o actuales ciudadanos habrán de moverse en estos niveles con suficiencia.

En el siguiente Capítulo, consideraremos cada una de estas tres dimensiones, que son las que a nuestro juicio conforman la instrucción cívica.

¹⁰ Miguel Artola, Los derechos del hombre, Ediciones del Prado, Madrid, 1994, pág. 110.

¹¹ Jean Jaurés, "La instrucción moral en la escuela", en: Jules Ferry et al., La escuela laica, Editorial Losada, Buenos Aires, 1945.

¹² Cfr. Werner Jaeger, Paideia, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

2. Afinando conceptos

2.4 Objetivos de la formación en la Constitución y la Democracia

- Crear las condiciones para el desarrollo de una personalidad responsable y autónoma, consciente del valor de su dignidad, condición primera para el ejercicio de la ciudadanía.
- Desarrollar en los estudiante el sentimiento de la solidaridad con la sociedad y en especial con los más débiles, de manera que se comprometan a aportar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, requisito para que la democracia se consolide como un orden social satisfactorio y para que el orgullo de ser colombiano sea viable para todos.
- Propiciar en el educando la afirmación de los conceptos del respeto por el otro y del disfrute de las diferencias, como condiciones para el desarrollo de una convivencia pacífica.
- Generar en los estudiantes el sentido y los hábitos de la asociación y del esfuerzo mancomunado, de manera que pueda contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil, mediante la participación en múltiples iniciativas de organización ciudadanas.
- Fomentar en el educando un sentido de identidad nacional, regional y étnica como base para su integración en dinámicas más universales.
- Llevar al conocimiento de las instituciones políticas que nos rigen, su dinámica y la posible utilización de éstas para alcanzar los intereses con los cuales se comprometan los ciudadanos.

3. Subjetividades para la democracia

En la Edad Media, la realidad del mundo –que era de hambres recurrentes, pestes, guerras y arduo trabajo para la mayoría de la gente– era provisoria. Se vivía de paso en función del mundo verdadero que está más allá. En la sociedad medieval, el estado llano, fundamentalmente los campesinos y los artesanos, debía garantizar con su trabajo el funcionamiento de todo el edificio social; el clero debía asegurar la verdad y los nobles la defensa de todos frente a los enemigos exteriores. El hijo del campesino debía ser campesino; el del noble, noble debía ser, como una condena de la que nadie podía escapar. Se decía: la sociedad es como un cuerpo en el que los miembros inferiores deben servir a los superiores.

Cosa parecida ocurría respecto al conocimiento. Había autoridades a las que era preciso acudir para aclarar los problemas o los aspectos oscuros de los asuntos. Se pensaba de manera deductiva: de las verdades generales y abstractas era preciso inferir las verdades concretas y particulares. En las universidades, los sabios discutían ante todo la correcta interpretación de las autoridades. Se abusaba de la argumentación lógica sin mayor referencia a las realidades sensibles.

En la sociedad del medioevo, organizada en torno a realidades eternas, Dios estaba al centro de todo, de Él provenían las autoridades, las jerarquías, el orden de las cosas y los hombres. El designio divino podía establecerse a partir de la escritura, pero sobre todo de la interpretación de la Iglesia.

Había intérpretes autorizados de la divinidad: la Iglesia y el Papa, los Santos Padres, los doctores como Tomás de Aquino y los filósofos como Aristóteles al cual se le reconocía autoridad para revelar la verdad del mundo, así hubiera sido pagano.

Era un mundo encantado en el que el hombre no tenía mayor libertad, pues estaba enmarcado en jerarquías definitivas de las que no podía escapar, amarrado a un libreto del que no podía desprenderse. Frente a este mundo, aparece una nueva forma de vivir en sociedad y de pensar al hombre y su destino que fue lo que dio en llamarse Modernidad. Esencial resultado de la Modernidad es el surgimiento de esta particular manifestación de la condición humana que podemos denominar subjetividad moderna, sin la cual no es posible entender el significado de la nueva época como estadio del desarrollo humano ni sus realizaciones y promesas.

Esta subjetividad en cuanto realidad sintetiza un multiforme proceso histórico cuyos afluentes son de carácter cultural como el Renacimiento, la Reforma y la Ilustración; de orden filosófico como el racionalismo y el empirismo; de naturaleza económica como la sistemática aplicación de la ciencia a la técnica y la racionalización de los procesos productivos y, por último, de los procesos de constitución del Estado moderno, como condensación de las naciones y los individuos con vocación a la libertad.

Renacimiento, Reforma e Ilustración son hitos en el proceso humano de conquista de la confianza en sí mismo. La recuperación del mundo clásico griego y latino devolvió a los seres humanos el goce de su cuerpo y el ideal de la perfectibilidad de sí mismos y de la sociedad. Del mismo modo, implicó liberar de la dimensión religiosa el crecimiento espiritual y artístico, al revalorarse las creaciones del mundo pagano helénico y romano.

La Reforma, por su parte, fue un momento de interiorización de la espiritualidad que colocó al creyente frente al llo de su salvación y en relación directa con la Divinidad. Al cuestionarse las mediaciones entre Dios y los creyentes, pasaba a primer plano la razón humana, la gracia como concesión divina al sujeto y la libertad de éste, relativizando, en ocasiones de modo absoluto, la tradición y la autoridad. Estos criterios se sintetizaron en la noción del libre examen y en la pretensión de que los bautizados, por el hecho de serlo, comparten el sacerdocio de Cristo.

La Ilustración llamó al hombre a atreverse a conocer. Sus principales armas eran la razón y la libertad. Liberado el hombre de la oscuridad de la superstición y de sus propios prejuicios podía hacerse cargo de organizar la sociedad y su propia vida.

Estos hitos se desarrollaron en el marco de profundas transformaciones en la comprensión del ser humano. La separación entre razón y fe, y el desarrollo de una teoría cada vez más depurada del conocer llevaron al racionalismo y el empirismo que confiaron al individuo la posibilidad de acceder desde sí y mediante sus capacidades a la verdad de las cosas. Este proceso fundamentó la afinación del método científico.

Por lo ya visto, la Modernidad es el “desencantamiento del mundo”, como dijera Max Weber. Para entender las realidades mundanas no hay que remitirse a presupuestos sobrenaturales; la razón humana puede captarlas y descubrir sus leyes. Son los hombres, por ejemplo, los que han hecho la sociedad en el transcurso de los siglos.

Si el hombre con sus propios medios puede comprender no hay autoridades por encima de la razón misma. De lo que se trata es de depurar el método para conocer válidamente, refinar los instrumentos del conocimiento y lanzarse con audacia a descubrir los misterios de la naturaleza.

El hombre moderno ha avanzado notablemente en el conocimiento de sí mismo. La literatura moderna –y en particular la novela– es un ejercicio de autoconsciencia. Las ciencias humanas: la sociología, la psicología, la antropología, la lingüística y el psicoanálisis, entre otras disciplinas, se han propuesto esclarecer las razones últimas del comportamiento humano.

Una expresión de esta autoconsciencia es, precisamente, el conocimiento a que el ser humano accedió de su propia circunstancia. Llegó, entonces, a la consciencia de su tiempo, tornándose plenamente contemporáneo. A partir de este saber particular, los hombres y mujeres de las sociedades modernas pudieron intervenir en los destinos colectivos a través de debates públicos, de la acción colectiva de sus partidos o en los escenarios que el Estado dispuso para ello.

Por el incremento en la capacidad de pensar la humanidad ha podido conocer más de la naturaleza en los últimos cinco siglos que en toda su historia. Estos conocimientos los ha aplicado a la transformación de la naturaleza para la obtención de mayor riqueza, con el resultado del incremento prodigioso de la riqueza.

El conocimiento de sí mismo y de la naturaleza han dado una confianza tal al hombre al punto que piensa que con la razón puede comprender el curso de la historia y además proponerse conducirla para asegurar libertad e igualdad entre los hombres. En la sociedad moderna, el ser humano no sólo asume que es producto de la primera, sino que esta es simultáneamente producto suyo y por ello puede transformarla.

De este modo la Modernidad es ante todo el dominio del ser humano, de su razón; pero es también un conjunto de promesas de emancipación. En ella, el hombre ha llegado a su mayoría de edad, puede obrar por sí mismo (autonomía), respondiendo ante sí mismo por las consecuencias de sus decisiones (responsabilidad) y actuando al tiempo en su propio provecho y en beneficio de los demás (solidaridad).

El ser humano así entendido es el cimiento y el fin del orden político y jurídico de las sociedades modernas. El considerarse un ser llamado a la libertad le confiere al hombre la noción de su propia dignidad. “Para que la afirmación de dignidad pueda estar presente en la comunidad humana [ha escrito el relator especial para los derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas] es indispensable que cada sujeto de dignidad tenga otro que se la confirme, es decir, que se la revele. Para que la dignidad humana pueda cumplir su función de fuente de derechos, no basta con que cada persona tenga el profundo sentimiento de estar dotado de dignidad, de no ser un perro; hace falta además que este sentimiento sea confirmado por otra persona”.¹³ Precisamente, del concepto de la dignidad humana se deriva el compromiso de las constituciones de nuestro tiempo de garantizar la vida y la integridad personales, la libertad sin restricciones tanto en los aspectos más íntimos como en los más externos; el respeto a su privacidad como el aseguramiento de las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de sus potencialidades. La proclamación explícita de estos derechos no es otra cosa que el reconocimiento de la dignidad de los asociados.

Es necesario redefinir el concepto de ciudadano que no es sólo quien puede elegir y ser elegido, sino el sujeto activo en la definición y búsqueda de los destinos colectivos. Este protagonismo supone interés por la suerte común, participación en las deliberaciones colectivas, capacidad de propuesta, iniciativas de acción individual y colectiva, autonomía y responsabilidad en la toma de partido en los asuntos cruciales.

La dignidad humana es también la base de todas las manifestaciones jurídicas del Estado democrático de nuestros días. Así, en el ordenamiento civil sólo comprometen al sujeto los hechos que hayan contado con la autonomía de su voluntad. En el derecho penal, a partir de la dignidad de la persona se establecen los rasgos que definen los principales delitos, y es la libertad condición esencial para precisar la imputabilidad del infractor de las normas. El derecho procesal exige que las pruebas se constituyan respetando los derechos y garantías de los ciudadanos, so pena de carecer de todo valor y de considerarse como inexistentes.

Consecuencia de lo anterior es la exigencia del Estado moderno de contar con ciudadanos conscientes de su dignidad, sabedores de su condición de gobernantes y, por tanto, sujetos que reclaman un trato a la altura de su condición y merecimiento.

Entre nosotros, la cuestión central en la construcción del Estado es el haberse lo construido sin los cimientos culturales y sociales que necesitaron los europeos para erigirlo. De otra manera, éstos resultaron de siglos de cambios económicos y culturales que dieron paso a la subjetividad moderna. Siglos que quisimos obviar decretando la existencia del ciudadano y prescribiéndole la autonomía y la responsabilidad a la que sólo pueden llegar quienes deciden tomar la propia historia entre sus manos.

Entre nosotros, no hubo Renacimiento ni Reforma. Ni los indios ni los negros merecieron respeto para la elite blanca. La experiencia en el autogobierno de las comunidades locales era prácticamente inexistente.

Bolívar, con su genio, entendió la condición de la que se partía y sus implicaciones en la construcción de un Estado democrático: estábamos “abstraídos, y digámoslo así ausentes del universo en cuanto es relativo a la ciencia del gobierno y administración del estado”¹⁴. Renglonos antes ha explicado cómo “se nos vejaba con una conducta que, además de privarnos de los derechos que nos correspondían, nos dejaba en una especie de infancia permanente con respecto a las transacciones públicas. Si hubiésemos siquiera manejado nuestros asuntos domésticos en nuestra administración interior, conoceríamos el curso de los negocios públicos y su mecanismo, y gozaríamos también de la consideración personal que impone a los ojos del pueblo cierto respeto maquinal que es tan necesario conservar en las revoluciones”¹⁵.

Es esta la razón para que el Estado independiente debiera asumir la construcción de los ciudadanos como tarea prioritaria. Un propósito que resultó inviable por cuanto los sectores dominantes en el nuevo orden prefirieron legitimarse continuando la Colonia. Sin embargo, las nuevas instituciones y la vida económica ya no podían existir con las características del régimen español. Por ello, debieron asumir exclusivamente las formas de las instituciones europeas sin retomar su contenido que les resultaba imposible de asimilar.

Es la lúcida diferencia que establece la profesora Consuelo Corredor entre Modernidad y modernización. En su opinión, la primera es “el proceso social de construcción de actores sociales liberados de la sacralización del mundo o, mejor, de actores provistos de una visión secular del mundo y, por consiguiente, con capacidad para actuar sobre el mismo”. La modernización, en cambio, es el “proceso de mutación del orden social inducido por las transformaciones derivadas del desarrollo de la ciencia y la técnica”¹⁶.

O dicho de otra manera, mientras la Modernidad supone construir una subjetividad autónoma y responsable, que toma el destino entre sus manos, la modernización pretende transformar la realidad retomando los avances tecnológicos, por sobre todo, sin afectar la subjetividad de la gente.

Quizá aclare esta compleja relación lo acontecido con la Ilustración en España y sus dominios. Carlos III pretendió acercar el espíritu de las luces a su reino. Pero modernizar realmente a España y sus colonias implicaba poner término al predominio de la Iglesia y sus verdades y acabar con el orden jerárquico pre-moderno. Por ello, el despotismo ilustrado al introducir la filosofía y la ciencia de la época adoptó la perspectiva de lo que en su época se denominó “el conocimiento útil”. Debían acogerse las nociones y los valores que permitieran un Estado más eficiente y una economía más productiva pero que dejaban indemne el orden social y apenas si rozaba la mentalidad dominante.

La modernización sin Modernidad explica que en nuestro continente lo moderno se haya convertido en sólo un culto por las formas, los gestos y las modas nuevas pero perpetuando la realidad absoluta de una sociedad premoderna. En esta contradicción se neutralizan y desnaturalizan las propuestas de construir sociedades y Estados modernos y democráticos.

Tal vez le ocurrió a nuestros países lo que a la Rusia de Pedro el Grande, quien a juicio de Rousseau tenía el talento de imitar más no el verdadero de crear de la nada. Vio el zar Pedro que su pueblo era bárbaro y pretendió civilizarlo: “quiso primero hacer alemanes o ingleses cuando había que comenzar por hacer rusos...”. De este modo, impidió a sus súbditos llegar a ser algún día lo que podían ser¹⁷.

En esencia, el mismo lo que Octavio Paz explica en nuestro caso: “es claro que cada cultura y cada país deben encontrar su propia vía hacia la modernización. Esa ha sido la tragedia de América Latina: nuestra modernización, iniciada en la independencia, se ha malogrado porque no corresponde a nuestra tradición ni a lo que somos realmente. El liberalismo, el positivismo y ahora el marxismo-leninismo, han sido acogidos por los intelectuales latinoamericanos como recetas abstractas; ninguna de estas doctrinas ha sido repensada por y para los latinoamericanos. De ahí que vivamos en una permanente dualidad: América Latina pretende ser moderna pero nuestras realidades sociales y políticas son premodernas”¹⁸.

Acaso el principal impacto de la situación descrita sea el alto déficit de ciudadanía que presentan nuestros países. Nuestra gente sigue dependiendo de los poderosos –naturales o sobrenaturales– para resolver sus problemas; considera que no tiene derechos sino que son objeto de la generosidad o benevolencia de sus superiores; las leyes les siguen pareciendo arbitrarias como los dictados de los monarcas, lejos, muy lejos de ser el producto de la deliberación en la que todos pueden participar y expresión de la voluntad de todos. Dicho en otros términos no hay ciudadanos para hacer viable la democracia.

Este es quizá el principal factor de la crisis crónica de nuestros regímenes políticos. Si Rousseau acierta al afirmar que “las casas forman la ciudad pero los ciudadanos forman la Ciudad-Estado”, es importante que la instrucción cívica forme prioritariamente los ciudadanos que requieren nuestras democracias para poder existir.

Esta subjetividad moderna tiene en su centro una actitud señorial ante la vida.

El príncipe moderno que nos presenta Maquia-velo en su clásico texto tiene entre las cualidades que lo distinguen la virtud, que para él no es otra cosa que la energía interna y activa del hombre, que puede servirle incluso para neutralizar la suerte adversa.

Es necesario redefinir el concepto de ciudadano que no es sólo quien puede elegir y ser elegido, sino el sujeto activo en la definición y búsqueda de los destinos colectivos. Este protagonismo supone interés por la suerte común, participación en las deliberaciones colectivas, capacidad de propuesta, iniciativas de acción individual y colectiva, autonomía y responsabilidad en la toma de partido en los asuntos cruciales.

En la formación de esta actitud intervienen muy diversos factores. Ella no es independiente de la posición crítica, analítica y reflexiva ante los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad, el buen sentido para juzgar los hechos y las circunstancias, la seguridad en sí mismo, producto de la autoestima que posibilita la audacia sin temeridad ni irresponsabilidad.

Como bien puede deducirse, la buena ciudadanía no se deriva del aprendizaje memorístico de un texto legal o el respeto por unos símbolos cargados de tradición, sino ante todo de la quiebra del fatalismo y del conformismo, lo que bien puede aprenderse reflexionando sobre la historia, la biología o la filosofía. Buena ciudadanía que puede cimentarse en la discusión de los problemas de la escuela, del barrio o la ciudad y que bien puede colegirse de la investigación para comprender la geografía, el medio ambiente o la mentalidad circundante. El compromiso y la capacidad de liderazgo como supuestos de una buena ciudadanía bien pueden resultar de la práctica de los deportes o del gobierno escolar.

Dicho de otra manera, es toda la vida de la escuela y todo el currículo el que debe ponerse al servicio de construir la ciudadanía verdadera que requiere nuestro país. Condición indispensable para que la democracia deje de ser una promesa imposible o un cruel engaño. Por lo dicho, la educación cívica no puede ser sólo un proyecto instruccional para devenir empresa formativa de la subjetividad.

¹³ Naciones Unidas - Consejo Económico y Social. El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos. Comisión Andina (hoy Colombiana) de Juristas, Bogotá, 1993, pág. 215.

¹⁴ Simón Bolívar, "Carta de Jamaica", Obras completas, tomo I, Fundación Fica, Bogotá, 1978, pág. 166.

¹⁵ Simón Bolívar, "Carta de Jamaica", op.cit., pág. 165.

¹⁶ Consuelo Corredor, Los límites de la modernización, Cinep, Bogotá, 1992, pág. 50.

¹⁷ Rousseau, El contrato social, op. cit., pág. 45.

¹⁸ Octavio Paz, Hombres en su siglo, Editorial Seix Barral, Barcelona, 1990, pág. 43.

4. Cultura política para la democracia

Muchas veces, y con razón, los educadores se preguntan por el sentido de su trabajo. A algunos les parece que la sociedad les exige lo que ella misma no está dispuesta a dar. Mientras que para otros la causa de las desazones de nuestro tiempo está en la escuela. Los mejores maestros constatan que la sociedad borra lo que su ardua labor conquista.

Es la oposición entre la transformación de la subjetividad y el contexto en el que ésta se desenvuelve. No puede haber

una acción consecuente por la paz, se afirma, si quienes la promueven no son sujetos en paz consigo mismos; pero se advierte igualmente que la paz interior es una quimera o una huida en medio de violencias e injusticias.

Sin embargo, estas dos dimensiones: lo interior (subjetividad) y lo exterior (realidad) siendo distinguibles, no son separables¹⁹. La subjetividad es parte de la realidad y una y otra se influyen de manera incesante. Es posible que el cambio de la realidad parta de una transformación en los sujetos; pero no se consolidará ningún cambio en los individuos si no va acompañado de transformaciones en la realidad.

Fue lo que ocurrió con la Revolución Francesa. Para que ésta fuera viable se requirió de una reforma intelectual y moral que llevara a una amplia capa de la población a ganar otra manera de ver el mundo y de concebir la re-lación entre los seres humanos. Una vez iniciado el cambio en las relaciones sociales y políticas, esta nueva visión pudo generalizarse, hasta ser la predominante.

En consecuencia, conviene que el esfuerzo educativo se acompañe de iniciativas en orden a transformar las relaciones políticas y sociales, muchas de las cuales se viven como hábitos culturales. Corresponde, pues, a la educación formar caracteres fuertes y conciencias fundadas capaces de actuar en y sobre la realidad. Pero simultáneamente debe actuar-se sobre esa forma de subjetividad colectiva que es la cultura, lo que sin duda se logra, aunque no de manera suficiente, en la medida en que la escuela forma las subjetividades individuales.

Dicho de otra manera, los rasgos definitorios de la subjetividad moderna –autoconciencia, autonomía y autorrealización– no se construyen en un proceso solipsista, sino en la interre-lación con los demás sujetos. Por esta razón, la educación debe contar con esta premisa que puede asegurarle que su esfuerzo no se realice en el vacío.

Esta relación entre educación y cultura que hemos planteado en términos generales, podemos verla en mayor detalle como la relación entre la subjetividad moderna y la cultura política. Por esta última vamos a entender el conjunto de ideas que tiene la gente sobre la vida en sociedad, sobre el poder y la autoridad, sobre los fines de una y otros, ideas con las que aprecia lo que ocurre y que se convierten en costumbres que muchas veces se realizan sin saber lo que significan²⁰.

Este aspecto particular de la cultura se desarrolla en un proceso de siglos dependiendo de la configuración y vivencia de las relaciones de poder, las experiencias de resistencia a los opresores y de superación de las calamidades naturales; formación cultural que se deriva de las razones y sentimientos a que se recurrió para enfrentar a los poderosos o para sobreponerse a los desastres y las guerras. Es en estas experiencias donde un pueblo define su particular forma de vivir la política.

Son parte de la cultura política, en cuanto realidades sociales, tanto las actitudes, conceptos y valores que frente a las realidades del Estado y el poder, como la ética civil correspondiente a los Estados modernos marcados por el pluralismo y el desencantamiento del mundo. Las realidades de la cultura política son la atmósfera en la que respiran y viven los ciudadanos como componentes básicos del Estado y las instituciones de éste.

La Constitución señala que el Estado colombiano está fundado en “el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (Artículo 1o.). Líneas antes ha afirmado que son fines del orden político “fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz” (Preámbulo de la Constitución Política de Colombia).

La Corte Constitucional ha señalado que estas declaraciones son más que retórica al expresar la inspiración más profunda del orden político y por ello generan obligaciones y derechos. Estos valores programáticos constituyen, precisamente, el proyecto común que la Constitución propone a todos los colombianos y en función del cual existen las instituciones del Estado sin excepción, de manera que cuando alguna de ellas hace caso omiso de este compromiso, no sólo viola la Constitución sino que puede no ser acatada por ilegítima.

Estos valores son el marco general de la Instrucción Cívica en nuestro país, además de ser el núcleo de una ética civil, compartida por todos sin excepción de confesión religiosa o ideología política, como que son el mínimo exigido por la Carta de 1991 para convivir de manera civilizada.

De otra parte, en la definición del Estado colombiano como “Estado social de derecho” (art.1o.) hay implícitos una concepción de la relación Estado/sociedad/individuo y unos valores propios de esta concepción. Conviene detenerse un tanto en la comparación de la concepción liberal clásica, corazón del orden constitucional de 1886, y la concepción del estado social de derecho, centro de la Constitución de 1991.

Para el liberalismo clásico, el individuo autónomo entra en relación con sus iguales a partir de contratos, formados desde la libertad y la autonomía individuales y en función de los intereses particulares. La libertad de cada individuo no tiene otro límite que la libertad de los demás y es función de la ley evitar las colisiones entre las libertades de que disponen los individuos por separado. La sociedad, por su lado, es una compleja red de contratos de todo orden, que tiene su dínamo en los intereses particulares y en las iniciativas que para lograrlos desarrollan los individuos. El interés general no es otra cosa que la más alta realización del mayor número de intereses particulares. De esta manera, el Estado se subordina a la dinámica de los sujetos libres y autónomos (ante todo frente a la ley), de sus intereses particulares e iniciativas privadas. El Estado ideal es el que menos intervenga en la vida social, los ciudadanos son iguales ante la ley, y ésta no tiene más que un carácter formal, porque la materialidad de las relaciones se establece a través de los contratos privados. Esto fue lo que se denominó el Estado de derecho, centrado en garantizar la libertad del individuo como máximo valor, al servicio de la cual se colocaba el derecho y de la cual el Estado se convertía en servidor sumiso.

Sin embargo, la verdad de la igualdad ante la ley era la de una desigualdad en la realidad que cada día se hacía más profunda, inequidades que a su vez generaban un conflicto amplísimo y que amenazaban las bases mismas del sistema social. De otra parte, los intereses sociales, tanto de los dominantes como de los dominados, fueron encontrando expresión social y política al punto que la sociedad se politizó en todos los niveles. Particular atención merece la extensión del sufragio que anuló toda limitación en razón de la propiedad y que dio entrada a los parlamentos a las fuerzas subordinadas. Por último, la concentración de la propiedad y de los medios de producción condujo a la racionalización tanto de la provisión de las materias primas y demás insumos de la producción como de la realización en los mercados de las mercancías producidas. Estos procesos están en la base de lo que pasó a denominarse el Estado social de derecho.

En él, el Estado se entiende como generador de sociedad. El gendarme nocturno comprometido apenas con asegurar la tranquilidad, pasa a intervenir en las relaciones de los asociados para asegurar que se desarrollen conforme a la dignidad de las personas, la justicia social y en procura de niveles cada vez más exigentes de igualdad. Las relaciones dejadas al curso espontáneo de los contratos particulares, no generan sino desigualdades que acaban por borrar hasta la posibilidad de la libertad. Por eso el propósito central del Estado es la búsqueda de la igualdad, más que como uniformidad como un mínimo de igualdad de oportunidades para que las diferentes capacidades puedan desarrollarse a plenitud, lo que supone la generalización de ciertas condiciones básicas de bienestar entre la población: educación, seguridad social, empleo, salud, etcétera. En este contexto, al individuo no se lo asume como una abstracción legal, sino en la especificidad de su existencia. El derecho tiene que asumir la materialidad de las relaciones en las que se inscribe al asociado como excluido o parte de las decisiones o de los beneficios del progreso. A diferencia de los Estados autoritarios, el bienestar y la igualdad de oportunidades se procuran armonizando con la libertad individual. En este sentido, la expresión Estado social mantiene el de derecho, como rasgo igualmente esencial.

Son valores propios del Estado social de derecho la consideración de la dignidad de la persona como fundamento del orden político y social, y atributo básico de los asociados, y en el que todos se equiparan, la solidaridad que lleva a buscar como virtud y deber cívicos la igualdad de oportunidades y el bienestar para todos, el trabajo como fuente de toda riqueza y el interés general como referente central de la acción del Estado y de los particulares.

Cualquier valor de los enumerados como fundamento o fin del orden político puede sustentarse de más de una manera. Por ejemplo, si soy cristiano puedo argumentar que es mi deber ser solidario porque comparto con los demás la condición de hijo del mismo Padre. Pero si no soy creyente puedo decir que es mi deber la solidaridad en razón de compartir la condición humana con mis iguales. Esta pluralidad en la fundamentación, facilita que la ética civil derivada de las normas constitucionales pueda ser el cimiento para la reconstrucción de la convivencia, en un país como el nuestro cruzado por viejos y profundos conflictos. Una razón de más para pensar en su vigencia.

Podría argumentarse con validez que ning ún conjunto de ideas por poderosas que parezcan neutraliza los antagonismos surgidos de las diferencias de intereses. El Estado mo-der-no subsiste, sin embargo, a pesar de este antagonismo. La explicación está en la existencia de un terreno común, un espacio de todos, el espacio pú-blico, en el cual se rela-tivizan las diferencias y se tornan conci-liables, precisamente para perpetuar lo que se considera construcción de todos.

Construir la democracia, instruir en el civismo, pasa entonces por erradicar como yerba perniciosa el apoliticismo de la inteligencia y la voluntad de los colombianos.

Entre nosotros el espacio público tiene una existencia precaria. Con dificultad la gente encuentra un punto de convergencia en el que todos subordinan sus particularismos en aras de conseguir un interés general. La fragmentación y segmentación de la sociedad, la debilidad del nacionalismo, la precariedad del Estado han imposibilitado la construcción de un sólido espacio público. Es este ámbito de lo público el secreto de la construcción social y política del Estado, sin el cual todas las constituciones son apenas textos escritos sin realidad alguna.

Construir el espacio público supone un conjunto de actitudes y de hábitos como el reconocimiento de la dignidad y el valor del otro independiente de quien sea; la capacidad de entender y valorar la opinión ajena; la dispo-sición de discutir

en pie de igualdad; la intención de llegar a acuerdos incluso por la transacción o mediante la sujeción a reglas preestablecidas. Estas actitudes y hábitos son los que permiten que el antagonismo no derive en conflicto a muerte o en secesión del todo social.

En este sentido, la Constitución de 1991 con sabiduría establece que las asociaciones de la sociedad civil deben ser promovidas por el Estado, como escuelas para formar espíritu público, pero también como canales para que se expresen en la esfera pública los intereses particulares (art. 103)

Hasta ahora hemos visto cómo a más de la subjetividad moderna se requiere construir esa especie de subjetividad compartida que es la cultura política, la cual no son sólo los conceptos y valores que establece la Constitución sino también las actitudes y valores que permiten vivir en democracia. Cabe preguntarse: ¿cómo contribuye la escuela en la formación de esta cultura democrática?

Si bien no es posible ni conveniente entregar recetas, digamos en primer término que los valores del Preámbulo, del artículo 1o. y de todo el texto de la Carta, no deben mostrarse como la conducta ideal a la que han llegado otros pueblos por meritorios que pa-rez-can. Es preciso llegar a las nociones de la propia dignidad, de la solidaridad, del valor del trabajo, etc., en un ejercicio de autorreconocimiento. Como es también preciso asumírselos como propios en la historia de nuestra nación e incluso de la región de que se trate. De otra manera, estas virtudes dísticas no se enseñan, debe descubrirlas cada educando y reconocerlas en la historia de su nación y de su gente.

En segundo término, estos valores pueden transformarse en hábitos más por la vivencia temprana y sistemática en el ámbito escolar que por la predicación por bien intencionada que sea. Es lo que prescribe con acierto la Constitución: "Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana" (Artículo 41). Perspectiva que la Ley General de Educación retomó en las figuras del Proyecto Educativo Institucional como ejercicio sistemático de deliberación y concertación y en la organización del gobierno escolar.

De esta manera, la escuela está llamada a convertirse en laboratorio de la cultura democrática –no sólo para los educandos sino para toda la comunidad educativa–, en la práctica positiva de realizarlos a diario en la solución de los pequeños y los grandes conflictos surgidos en la vida de la escuela.

En tercer lugar, cabe señalar que la cultura política no son sólo los conceptos, valores y prácticas orientadas a realizar la democracia. Hay rasgos negativos de la cultura política que entorpecen el ejercicio de la democracia y la consolidación de sus instituciones. La escuela, junto con las demás instancias interesadas en la formación de la ciudadanía, deben proponerse allanar estos obstáculos.

Entre nosotros la sociedad civil es débil y fragmentada. Esta situación repercute en la precaria existencia de intereses organizados que articulen la conformación del espacio público y, por consiguiente, en la debilidad del Estado.

Transformar estas situaciones implica forjar en las nuevas generaciones un fuerte espíritu de asociación. Esto es, desarrollar los hábitos de gestar proyectos comunes, de trabajo mancomunado y de desarrollo de empresas en las que los recursos y las energías puestas en común hagan más eficaces los esfuerzos individuales.

La escuela colombiana ha tenido éxito en transformar arraigadas costumbres en nuestra gente. En concreto recordamos la introducción de hábitos de higiene y aseo personal. Otro campo en el que se mostró exitosa fue en el del ahorro. Hoy, hemos de decir que la escuela debe inculcar un acendrado espíritu público en los educandos pues sin él estarían lejanas la convivencia en paz y la consolidación democrática.

El proceso de construcción del Proyecto Educativo Institucional puede ser una empresa paradigmática en la definición y desarrollo de un proyecto colectivo. Todo depende de que no se lo asuma como un compromiso formal del que se sale del paso de cualquier manera.

Debe reconocerse, de otra parte, que nuestros colegios y escuelas están llenas de proyectos en los que los jóvenes y niños aprenden el trabajo asociado y sus virtudes: cooperativas escolares, huertas y otros proyectos productivos. Acaso convenga partir de estas experiencias para convertirlas por la planeación y la evaluación sistemáticas en escuelas de espíritu público.

Por último, y no por ello lo menos importante, es de esperar que la escuela colombiana se juegue a fondo en transformar el apoliticismo que caracteriza a buena parte de los colombianos. Para muchos, la política es una actividad sucia que se entrega a quienes carecen de escrúpulos en enlodarse con ella y así la sociedad delega en gente sin credibilidad la solución de los asuntos comunes. El desinterés por la política, cuando no la aversión por ella, está en la base de la debilidad de la opinión pública, de los partidos y, en general, del Estado colombiano.

De muy distinto orden son las explicaciones de nuestro apoliticismo. Desde características fundacionales del Estado colombiano que no logró constituirse como representación general, pasando por hechos más recientes como el sectarismo letal de los años cuarenta y cincuenta hasta la disolución de las diferencias partidistas en el Frente Nacional que para terminar con el sectarismo anuló el debate y la competencia partidistas y, de contera, degeneró la política en mera mecánica electoral.

De persistir la opinión generalizada de que la política es el dominio de la mentira, el incumplimiento y la corrupción, y las actitudes correlativas de apatía, delegación o abstención, la democracia colombiana mantendrá el rasgo que más la desfigura: la ausencia del pueblo en las decisiones fundamentales.

Construir la democracia, instruir en el civismo, pasa entonces por erradicar como yerba perniciosa el apoliticismo de la inteligencia y la voluntad de los colombianos. Un pueblo que reivindica la política como la actividad más noble y meritoria, que sólo da paso a la escena política a los mejores servidores, que delibera como en asunto propio sobre los destinos colectivos y decide con madurez, éste es el pueblo que debe formar nuestra escuela.

¹⁹ Raimon Panikkar, Paz y desarrollo cultural, Ed. Sal Terrae, Santander, 1993.

²⁰ Camilo Castellanos, Cultura y filosofía política, Instituto Luis Carlos Galán, Bogotá, 1994.

5. Conocimiento básico de las instituciones y de la dinámica política

Ya se ha planteado que el ciudadano es el sujeto activo en la realización de los destinos colectivos. Para ser protagonista, el ciudadano deberá no sólo comprender las fuerzas y los intereses en competencia, sino también asumir que su energía ha de desplegarse en una escena política dotada de lógica propia, que funciona con reglas determinadas y que ofrece recursos a quienes aspiran a actuar en ella.

Esta escena política es al tiempo un campo de juego delimitado que impide los movimientos arbitrarios o caprichosos, y un campo de posibilidades en el que la imaginación y la audacia pueden contribuir a hacer actual lo que existe como virtualidad en la realidad.

Las nuevas generaciones pueden asumir que el civismo más que un conjunto de deberes con los antepasados, sus glorias y miserias, es el espacio en el que han de desarrollar sus potencialidades en la construcción de una sociedad cada vez más cercana a los mejores sueños de los antecesores; un proyecto que cada generación redefine según su particular sensibilidad y conforme a las urgencias de su tiempo.

Para decirlo de otra manera, no se entiendan la constitución y la democracia como temas para conformistas, satisfechos con lo establecido y defensores a ultranza del status quo. Asímanse, por el contrario, como recursos para alcanzar las aspiraciones de cambio y mejoramiento sociales y para realizar los más generosos ideales de que es capaz la juventud. Por lo mismo que las instituciones democráticas son más herramientas que fetiches a los que es preciso reverenciar; aún más, herramientas a las que es preciso comprender en su precaria existencia y, por tanto, susceptibles de perfeccionamiento.

5. Conocimiento básico de las instituciones y de la dinámica política

5.1 Rasgos esenciales del estado colombiano

Éste es precisamente el gran mérito de la Constitución de 1991: presentar al Estado y a la nación en proceso de construcción, obras que sólo es posible concluir con el compromiso de todos y a las que todos están llamados a contribuir de manera incluyente. Por este rasgo la actual Constitución es ante todo una promesa de futuro y no la consagración de lo existente. No sólo es injusto sino que es incapaz de percibir la verdad de su espíritu, quien pretenda descalificar la Constitución de 1991 porque su texto no se ha convertido en realidad.

Es preciso comprender los enunciados básicos de la Carta en la perspectiva de las declaraciones programáticas. Así, cuando al afirmar que “Colombia es un Estado social de derecho” (artículo 1o.), más que reconocer una realidad se propone el deber ser de un orden político destinado a la búsqueda de la igualdad dentro de la libertad garantizada por el derecho. Orden político que se torna social por fuerza de una sociedad altamente organizada, capaz de hacer valer ante las instancias políticas (partidos y Estado) lo que son sus intereses y expectativas. Sociedad que entra en la política pues hace que sus necesidades y apremios no queden a merced de las fuerzas del mercado sino que las convierte en objeto de la acción del Estado.

Igualmente, entiéndase el enunciado de que “la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público” (Artículo 3o.) como una invitación a constituir al pueblo como sujeto político. Una invitación a que nuestro pueblo crezca mediante la deliberación y madure por su autonomía, hasta ponerse a tono con los desafíos de su destino.

Cuando el artículo 7o. reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación, con ello convoca a construir una realidad en la que todos por igual se sientan integrados en pie de igualdad y como aportantes legítimos. Cosa distinta a la Constitución de 1886, en la que se suponía que había un ideal de nación castiza, católica y centralista a la que todos debían sumarse con olvido de sí mismos.

Ésta es la razón para que manteniendo el carácter unitario de la República, la Constitución la defina como descentralizada, con autonomía para sus entidades territoriales y pluralista. Quiso el constituyente que para ser colombiano el paez no tuviera que abandonar su condición, ni el guajiro proponerse ser cachaco. Por el contrario, quiere que en el marco de la colombianidad cada uno pueda ser plenamente lo que es, pues alcanzándolo hará una nación más rica y completa.

En el mundo contemporáneo, la interculturalidad no es un encargo para las minorías étnicas. Es una exigencia y una oportunidad para todos como quiera que los otros a los que reconoczo en su diferencia se convierten en la ocasión para reconocer mi humanidad en ellos. Los señalamientos del pluralismo como rasgo esencial de la democracia colombiana y de la condición multicultural y pluriétnica de la nación colombiana establecen las condiciones mínimas para la convivencia entre nosotros, de profundas repercusiones en el curso de la educación.

5. Conocimiento básico de las instituciones y de la dinámica política

5.2 Los derechos humanos

En la construcción del Estado, la Constitución de 1991 le determina un objetivo preciso: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Art. 2). Más adelante, a propósito de los deberes de los ciudadanos, la Carta prescribe: “El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

//Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes” (Art. 95). Y luego en el mismo artículo, al enunciar los deberes se dirá que son deberes de la persona y del ciudadano: “Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. (...) Defender y difundir los Derechos Humanos como fundamento de la convivencia pacífica”. De esta manera aparece que la vigencia de los Derechos Humanos compete tanto al Estado como a los particulares, aunque debe admitirse que no en el mismo grado ni con idénticas repercusiones.

Después de todo, los Derechos Humanos son el mínimo exigible a todo Estado que pretenda gobernar a los asociados conforme a la dignidad humana. Definidos en un proceso secular, los Derechos Humanos sintetizan siglos de resistencia al abuso del poder y en pro de la dignificación del ser humano. En ellos se plasma la aspiración a una existencia realmente digna de la condición humana, lo que los hace universalmente exigibles y factor de la legitimidad del poder público. “Un Estado que vulnera derechos constitucionales fundamentales es un Estado deslegitimado, que pierde su

derecho a ejercer el poder”, ha reconocido la Corte Constitucional en una de sus sentencias (Sent. C-587, nov. 12/92).

En el mismo sentido de la sentencia citada, la comunidad internacional ha venido perfilando el criterio de que los Derechos Humanos son de su competencia, por cuanto constituyen el mínimo exigible para ser parte de ella. Así, cuando al terminar la II Guerra Mundial se establecieron las Naciones Unidas, los Derechos Humanos devinieron en el fundamento jurídico y político de la nueva organización, universalmente exigible a todos los que pretendieran gobernar conforme a la dignidad de sus gobernados.

5. Conocimiento básico de las instituciones y de la dinámica política

5.3 Democracia participativa

Para que esta convocación a construir entre todos una nación y un Estado incluyentes sea viable, la Constitución de 1991 previó los mecanismos de la participación. “Son mecanismos de participación del pueblo en el ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato” (Artículo 103). Es probable que la Ley 134 que desarrolla estos mecanismos de participación esté lejos de facilitar su ejecución. Sin embargo, mal haríamos en denostar del texto constitucional pues lo que expresa esta situación es la distancia entre el legislador y el constituyente. Empero, es posible afirmar con rotundez que estos espacios de participación política son una posibilidad que la brega de los ciudadanos debe hacer plenamente efectivos porque son el camino de su aporte a la construcción colectiva de la nación y el Estado.

La propuesta de democracia participativa no es otra cosa sino un nuevo trato entre la sociedad y el Estado, de modo que este último pueda expresar con mayor fidelidad el conjunto de intereses y expectativas que bullen en la sociedad. Nuevo trato que debiera redefinir instituciones tradicionales como la contribución. El nombre de impuesto sugiere precisamente una carga que se lleva contra la propia voluntad. Hoy, si el Estado se define y actúa como representación general, la contribución impositiva debe asumirse como un aporte insoslayable a la conquista del bien común y de los objetivos compartidos.

No se entiendan la constitución y la democracia como temas para conformistas, satisfechos con lo establecido y defensores a ultranza del status quo. Asímanse, por el contrario, como recursos para alcanzar las aspiraciones de cambio y mejoramiento sociales y para realizar los más generosos ideales de que es capaz la juventud.

Sin embargo, para que esta intención se realice no se necesita solamente mayor receptividad en el Estado sino que la sociedad tenga mejores posibilidades para articular sus interpelaciones y demandas. A pesar de ser la democracia un asunto político, no se resuelve exclusivamente en el terreno de las relaciones formales. O de otra manera, para que el Estado se desarrolle en un sentido democrático, la sociedad gobernada debe estar a la altura de este exigente patrón. Lo anterior significa que un Estado democráticamente fuerte, dotado de la legitimidad que se deriva de ser representativo de lo social, debe tener su correlato en una sociedad fortalecida porque los intereses que en ella se agitan se representan a sí mismos y disponen de los instrumentos para intervenir en la vida social.

Esta orientación quedó consignada en la Constitución en el ya citado artículo 103, el cual no sólo amplió los espacios de participación política sino que prescribió que el Estado debe contribuir a la organización, promoción y capacitación de la más variada gama de asociaciones de la sociedad civil, como mecanismos para alcanzar su fortalecimiento.

Los colombianos no disponemos solamente de la posibilidad de los mecanismos de participación ciudadana ya señalados, sino que podemos agruparnos en partidos y movimientos políticos, según nuestras ideas, para influir en el curso del Estado y la sociedad.

La competencia interpartidista es fundamental para la democracia, como que a través de ella el ciudadano realiza su libertad de optar por lo que a su juicio es lo mejor para todos.

Aún más, los partidos son necesarios para la convivencia pacífica pues funcionan a manera de laboratorios que procesan las demandas sociales hasta convertirlas en programas políticos. Es probable que la desnaturalización de los

partidos políticos en nuestro país influya en la violencia que nos azota. Las demandas y realidades sociales que no encontraron cabal expresión general a través de los partidos, terminaron expresándose por medio de las armas. Esta es la razón para que el artículo 107 garantice a todos los colombianos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos y a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse en eventos políticos.

Mediante estos mecanismos de participación ciudadana y organización social y política los ciudadanos pueden intervenir en la construcción de un sentido compartido sobre los fines de la convivencia y los medios más aptos para conquistarlos. Esta construcción se desarrolla ante todo en la deliberación pública, en el debate abierto de cara a la opinión pública.

Una sociedad en la que no se discutan con libertad ideas y proyectos sobre los problemas comunes es una sociedad muerta o lo más parecido a una dictadura en la que una persona decide qué conviene a todos.

5. Conocimiento básico de las instituciones y de la dinámica política

5.4 El juicio ciudadano

Precisamente es en el ejercicio de la deliberación donde se debe desarrollar la formación ciudadana. La escuela debe promover el conocimiento y la discusión de los problemas colectivos y de las opciones en juego. Un debate en el que el maestro debe ser ajeno a todo proselitismo, pero en el que los educandos pueden y deben hacer el ejercicio de pensar por sí mismos y discutir con fundamento y en medio del respeto a las opiniones diferentes.

En este campo debe apropiarse el educando del conocimiento del funcionamiento del Estado en sus diferentes ramas y de sus propios derechos y recursos políticos como conocimientos útiles para una mejor definición de sus intereses y de los mejores procedimientos para lograrlos.

Sin duda, no se trata de formar abogados, ni de improvisar constitucionalistas. La instrucción cívica debe suministrar el conocimiento básico de las instituciones públicas, de modo que el futuro ciudadano no sea un analfabeta en política, esto es, que conozca los usos y abusos del poder y la manera como éstos pueden beneficiarlo o perjudicarlo.

El conocimiento de las ramas del poder y de los órganos de control debe servir al ciudadano para comprender por dónde discurren y se configuran las decisiones que lo afectan y por tanto cómo puede incidir en el proceso de su conformación.

Esta alfabetización o formación ciudadana deberá realizarse en el discernimiento de las disputas políticas en curso, qué piensan los diferentes bandos o partidos, cómo pueden repercutir en cada uno estas opiniones y cuál es su relación con las instituciones del Estado.

Esta reflexión, al tiempo que desarrolla interés y conocimiento sobre los asuntos públicos, debe generar capacidad de orientarse en una realidad que no siempre es transparente, que incluso tiene entre sus comportamientos admitidos el ocultamiento de las verdaderas intenciones. La capacidad de orientación —olfato político, se dice coloquialmente— es condición de una actuación eficaz y, a la larga, deviene en factor de seguridad personal.

Muy distintos momentos de la vida escolar y nacional pueden convertirse en ocasiones para la formación ciudadana; diversas áreas de conocimiento, aparentemente ajenas como el lenguaje o las matemáticas, pueden generar oportunidades para esta formación. Pero, por sobre todo, debe articularse el área de las ciencias sociales a la formación de conciencia y hábitos ciudadanos, sin dejar que la constitución y la democracia se tornen en lo que los estudiantes denominaban costuras; esto es, asignaturas que era preciso “pasar” pero a las que no se les concedía importancia por considerarlas sin repercusión en la vida.

6. Dimensiones, componentes y ámbitos de la formación en Constitución y Democracia

En este aparte vamos a ocuparnos del cómo abordar el trabajo de formación en la constitución y la democracia desde la institución escolar. Serán éstas sólo ideas, unas pautas y orientaciones generales ya que somos conscientes de que los cómo los irán construyendo los docentes, quienes en su labor cotidiana deben sortear las diversas e impredecibles situaciones que se viven en las aulas escolares. Nada ni nadie podrán reemplazar la imaginación y creatividad de los maestros y maestras en el trabajo cuidadoso de pensar y construir los currículos que más convengan a sus condiciones particulares y a las características de sus estudiantes.

La gran diversidad cultural de nuestra nación amerita el trabajo de adecuación regional y local de las propuestas curriculares; sin embargo, esto no debe significar la renuncia a la apuesta por construir un país, una sociedad colombiana, cohesionada por unos principios básicos de formación de sus ciudadanos.

No existen formulas mágicas ni diseños curriculares perfectos para desarrollar las competencias, habilidades y destrezas propias del ciudadano que hoy requiere Colombia. Partimos del supuesto de que el proceso educativo es, ante todo, un espacio de comunicación e interacción en el que tanto profesores como estudiantes, en un trayecto de mutuos descubrimientos y de permanentes invenciones, van creciendo en autonomía y libertad.

Los cuadros que se presentan a continuación, retoman las tres dimensiones propuestas en el capítulo anterior: Formación de las subjetividades para la democracia, Construcción de una cultura democrática y Formación en el conocimiento básico de las instituciones y de las dinámicas políticas. Para cada una de ellas se han considerado unos componentes y diferentes ámbitos de la vida escolar en los cuales se podrán trabajar.

Es claro que esta mirada de la formación ciudadana obedece a razones estrictamente metodológicas, ya que en la realidad estas dimensiones y componentes actúan y se interrelacionan en forma permanente, están estrechamente ligados y, por tanto, del desarrollo de unos dependerá el avance de los otros. De esta manera, en la tarea de formar a los pequeños ciudadanos, se deberá dar justo peso a lo individual y lo social, a lo cognitivo y a lo afectivo, a la información y al conocimiento, que conjuntamente les permitirá constituirse en ciudadanos competentes.

Formación de las subjetividades democráticas

Construcción de una cultura política para la democracia

Formación en el conocimiento y comprensión de las instituciones y de la dinámica política

6. Dimensiones, componentes y ámbitos de la formación en Constitución y Democracia

Formación de las subjetividades democráticas

COMPONENTES	ÁMBITOS ACADÉMICOS	OTROS ÁMBITOS ESCOLARES
<p>1. DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA Y DEL JUICIO POLÍTICO</p> <p>Ser autónomo es pensar y actuar con criterios propios teniendo en cuenta diferentes perspectivas y puntos de vista, superando cada vez</p>	<p>A través de todas las áreas del currículo es posible desarrollar en los estudiantes un pensamiento autónomo y crítico, si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contenidos son presentados desde diferentes ángulos, desde diferentes teorías, desde la práctica y la teoría. • Se permite la expresión libre de las ideas y se fomenta el debate argumentado. • Se dispone a los estudiantes a escuchar y 	<p>El proceso de conformación del gobierno escolar, del consejo estudiantil y la elección del personero, pueden constituirse en momentos y espacios privilegiados para el desarrollo de la autonomía y del juicio político de los estudiantes si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se limitan a los aspectos formales de las técnicas y procedimientos democráticos de las elecciones, sino que se convierten en un verdadero ejercicio de deliberación reflexiva sobre los intereses que entran en juego en estos procesos democráticos.

<p>más las razones y los intereses personales y particulares, por</p> <p>razones e intereses de carácter cada vez más universal.</p> <p>El desarrollo de la autonomía está íntimamente relacionado</p> <p>con la capacidad de juicio y de pensamiento crítico. Esta facultad</p> <p>supone un pensamiento amplio que reconociendo perspectivas ajenas no se</p> <p>acomoda a ellas, sino que las asume críticamente. El juicio puede</p> <p>ser entendido como una operación cognoscitiva de discernimiento,</p> <p>que motiva y decide la acción. El juicio también está</p> <p>relacionado con la capacidad de atribuir sentido a la realidad, con la</p> <p>mesura, la discreción y la prudencia.</p> <p>La formación del juicio político es ante todo un ejercicio</p> <p>intersubjetivo, dialógico de comprensión de las diferentes</p> <p>realidades y situaciones políticas, que orientará la acción</p> <p>práctica en este terreno.</p>	<p>ser oídos, a rebatir y ser rebatidos, a persuadir y ser persuadidos en un ambiente de respeto mutuo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se plantean diferentes opciones, alternativas o posibilidades frente a las cuales el estudiante debe decidir. • Se estimula a los estudiantes a lanzar sus propios juicios de valor sobre los sucesos históricos y coyunturales. • Los sucesos de la vida política del país son analizados de manera sistemática y seria. 	<ul style="list-style-type: none"> • En la discusión se orienta a los estudiantes hacia la búsqueda del beneficio común y no de intereses personales o de grupo. • De acuerdo con las edades de los estudiantes se tienen en cuenta sus intereses y necesidades para motivarlos a participar en la deliberación, de tal manera que se garantice la participación de todos. • Se respetan los procedimientos democráticos y no se impone la autoridad en los momentos de las decisiones. • Se proponen como objeto de estudio los problemas sociales más cercanos a los estudiantes y se busca comprenderlos, explicarlos y transformarlos colectivamente y desde diferentes perspectivas • El análisis y la deliberación se adoptan como una estrategia fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje.
--	---	--

COMPONENTES	ÁMBITOS ACADÉMICOS	OTROS ÁMBITOS ESCOLARES
<p>2. DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DIALÓGICAS Y COMUNICATIVAS</p> <p>La política es una forma de comunicación, entre individuos que requieren de la palabra y del discurso para entenderse</p> <p>y poner en común intereses y necesidades que expresan la complejidad del mundo de hoy.</p> <p>Multiculturalismo y pluralismo han colocado al orden del día la</p> <p>necesidad del diálogo para dirimir los conflictos y diferencias</p>	<p>Desarrollar en los estudiantes las competencias dialógicas y comunicativas supone desarrollar en ellos una actitud de apertura hermenéutica hacia los otros, hacia las diversas posiciones y opiniones. Supone formar actitudes de respeto y valoración de las diferencias. Implica el reconocimiento del otro como un interlocutor válido.</p> <p>Los docentes desde sus respectivas áreas favorecerían el desarrollo de estas competencias si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay una apertura hacia distintas concepciones del conocimiento, del mundo y de la vida. • Se fomenta el diálogo de saberes, por ejemplo, entre el científico y el popular. • Hay un esfuerzo por ampliar la visión que 	<p>La institución en su conjunto favorecerá el desarrollo de las competencias dialógicas y comunicativas en los estudiantes si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los conflictos se dirimen en forma dialogada, donde las partes tengan la posibilidad de expresar sus puntos de vista y escucharse con respeto. • Se fomenta la participación de los estudiantes en debates, foros, encuentros estudiantiles, etc. • Se estimula la organización de grupos en torno a actividades tales como la emisora o el periódico escolar, las tertulias políticas o literarias. • Se estimula la participación del consejo estudiantil y del personero en encuentros juveniles de diferente orden.

<p>entre culturas y tradiciones diversas. Se hacen necesarios espacios cada vez más amplios para este ejercicio de deliberación pública,</p> <p>en los cuales se pueda construir una razón comunicativa en la que</p> <p>el interés por la búsqueda de bien común prime sobre los intereses particulares.</p> <p>Para Hannah Arendt, el bien que una comunidad intenta lograr, siempre se constituye en un bien plural, es decir, en un bien que refleja las</p> <p>diferencias entre las personas, sus distintos intereses y opiniones y</p> <p>la comunicabilidad que intentan construir como ciudadanos.</p> <p>El bien común se logra desde la confrontación, desde la</p> <p>articulación de intereses por medio de la deliberación colectiva,</p> <p>desde la mutua persuasión en el diálogo, el debate y la</p> <p>argumentación política. La democracia supone prácticas</p> <p>de comunicación, y de participación las cuales siempre suponen</p> <p>conflicto. Conflictos en los que la acción compartida la apertura</p> <p>hacia el otro,</p> <p>y el descubrimiento de espacios e intereses comunes van abriendo caminos</p> <p>hacia la reconciliación y la consciencia de la mutua interdependencia.</p>	<p>los estudiantes tienen del mundo, de los aportes de cada cultura y de los logros de la humanidad en conjunto ha alcanzado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se valoran los aportes que los estudiantes hacen en la clase.	
---	---	--

6. Dimensiones, componentes y ámbitos de la formación en Constitución y Democracia

Construcción de una cultura política para la democracia

COMPONENTES	ÁMBITOS ACADÉMICOS	OTROS ÁMBITOS
<p>1. CONSTRUCCIÓN DE LA ESFERA DE LO PÚBLICO</p> <p>PÚBLICO COMPONENTES</p> <p>La esfera de lo público es el ámbito en el que los individuos</p> <p>y las asociaciones que conforman el tejido social, interactúan</p> <p>y deliberan a manera de concierto polifónico, en torno a los asuntos</p> <p>de interés común. Es también el espacio compartido</p> <p>con los otros diferentes, en el que la vida del ser humano adquiere una</p> <p>dimensión más universal.</p> <p>La autonomía y la libertad que el individuo ha construido en interacción</p> <p>con los demás, deberá reafirmarse en esa esfera privilegiada</p> <p>de lo público, en la que el hombre y la mujer pueden alcanzar su</p> <p>pleno desarrollo.</p> <p>La esfera de lo público que hoy ha sido limitada a los estrechos</p> <p>círculos de los políticos profesionales, deberá ser</p> <p>ampliada y rescatada para todos los ciudadanos que de manera libre y consciente,</p> <p>quieran participar en la construcción de los destinos colectivos.</p> <p>La posibilidad de creación del espacio público impone la necesidad de erradicar la idea de una ciudadanía</p> <p>entendida como status, para reemplazarla por la de una ciudadanía</p> <p>activa, del sujeto competente para participar en la deliberación</p> <p>pública.</p>	<p>Las diferentes áreas del currículo podrán apoyar la construcción de la esfera de lo público en las escuelas si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propician actividades como foros, seminarios, coloquios, mesas redondas, donde se comparta y debata con otras instituciones, con otras comunidades, con expertos, los contenidos y temas de las áreas. • Los avances alcanzados por la comunidad científica son llevados a la escuela para ser conocidos y analizados. • El aula de clase se constituye en un espacio de discusión y debate constructivo. • Se construyen y practican las reglas del juego democrático para participar públicamente. • Las ideas y las discusiones sirven para aclarar o transformar, y sobre todo si son tenidas en cuenta para la toma de decisiones. • Se diseñan proyectos interdisciplinarios y colectivos donde se ponga de manifiesto la necesidad de la cooperación y la solidaridad. • Los problemas de la comunidad son parte de los contenidos que se trabajen en las diferentes disciplinas académicas. 	<p>El proceso de elaboración del manual de convivencia puede convertirse en un espacio privilegiado de construcción de lo público si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su elaboración participan a su nivel todos los afectados. • Es pensado como un proceso deliberativo en el que de manera respetuosa sean escuchadas las voces de todos los implicados. • Éste es concebido como un acuerdo o pacto para la vida en comunidad. • De manera similar el gobierno escolar podrá jugar un papel clave frente a este propósito, posibilitando la creación de espacios de discusión colectiva sobre los problemas que afectan a la comunidad escolar y permitiendo que allí se expresen las ideas y los sentimientos de manera libre. <p>La participación, el protagonismo, la capacidad propositiva y el desarrollo de la responsabilidad de los estudiantes se verán favorecidos si la institución escolar facilita y promueve actividades en las que los actores principales sean ellos mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El consejo estudiantil y el personero podrán ejercer aquí también su capacidad de liderazgo para estimular la participación de todos en acciones y proyectos que procuren el bien común (campañas por la defensa de los Derechos Humanos, campañas ecológicas, etc.).

COMPONENTES	ÁMBITOS ACADÉMICOS	OTROS ÁMBITOS
<p>2. CONSTRUCCIÓN DE LAS IDENTIDADES COLECTIVAS</p> <p>La ciudadanía es también un sentimiento común de</p> <p>pertenencia a una comunidad social y política concreta, circunstancias</p> <p>particulares que predisponen al individuo a actuar y comportarse de una</p> <p>forma determinada.</p> <p>La ciudadanía puede igualmente ser considerada como el espacio</p> <p>donde se comparten historias, luchas, tradiciones, símbolos, ritos</p> <p>y celebraciones, y donde el individuo va configurando los rasgos de su</p> <p>identidad personal y social. Por lo tanto, la realización de la</p> <p>persona, y el sentido que le dé a su vida dependen en gran parte</p> <p>de su actividad social</p>	<p>A través del área de ciencias sociales se podrían promover trabajos de investigación acerca de las realidades políticas de la localidad o la región: Analizar los valores cívicos imperantes, tanto los positivos como los negativos, sus formas de expresión, las tradiciones y prácticas, los personajes y líderes.</p> <p>Comparar estas realidades con las de otras regiones y otros países podría ser un buen ejercicio tanto para los profesores como para los alumnos, de reencuentro con su cultura y de reconocimiento crítico de su realidad.</p> <p>Las ciencias humanas en general ofrecen un valioso conocimiento sobre sí mismo. La historia y la geografía nos permiten descubrirnos en lo que somos, presentándonos cómo hemos podido llegar a ser lo que somos y cuáles son los desafíos de nuestro destino. En este sentido las ciencias humanas deberán proponer ante todo un ejercicio de autorreflexión, fundamentalmente referidas a la experiencia de los estudiantes.</p>	<p>La institución escolar deberá constituirse en un espacio creativo de socialización en el que las diferentes identidades que allí confluyen puedan entrar en un juego de mutuo reconocimiento y comprensión.</p> <p>La escuela deberá constituirse en un proyecto educativo, cultural y político, identificado con las expectativas y necesidades de su contexto, de tal manera que responda al sentir de la colectividad que lo ha ayudado a construir.</p> <p>Se debe promover la investigación y la reflexión sobre el entorno de los alumnos y alumnas, procurando esclarecer los problemas que éste plantee, y despertando en ellos la voluntad de contribuir a su transformación.</p>

6. Dimensiones, componentes y ámbitos de la formación en Constitución y Democracia

Formación en el conocimiento y comprensión de las instituciones y de la dinámica política

COMPONENTES	ÁMBITOS ACADÉMICOS	OTROS ÁMBITOS
<p>1. ANÁLISIS DE SITUACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actores-intereses de cada uno 2. Escenarios 3. Intereses colectivos en juego 4. Interrelaciones de los actores (alianzas, coincidencias, convergencias, diferencias, hostilidades) 	<p>El docente deberá preocuparse por crear en sus alumnos el interés y el gusto por lo político, por los asuntos comunes, por los intereses colectivos; gusto que se irá adquiriendo en la medida que los jóvenes van aprendiendo a orientarse y desenvolverse con confianza en ese mundo de la deliberación pública.</p> <p>Las ciencias sociales de manera especial podrán ayudar a los estudiantes en el proceso de comprensión y análisis de los hechos, sucesos y situaciones de la vida política si:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se seleccionan contenidos 	<p>La institución escolar podrá estimular el interés de sus alumnos por comprender las realidades políticas si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realiza con frecuencia encuentros de diferente orden para plantear, discutir y analizar situaciones de la vida política local, nacional o internacional. • Los sucesos de la vida política del país y del mundo, tienen un lugar y un tiempo para ser conocidos y analizados a diario (carteleras, periódicos, comentarios en clase etc.).

<p>5. Dinámicas de la situación.</p>	<p>significativos y relevantes para los estudiantes,</p> <p>de acuerdo con su edad y sus intereses particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de análisis se convierte en una práctica <p>reflexiva, en la que lo aprendido en la escuela sea utilizado para interpretar</p> <p>y actuar sobre su experiencia y a su vez para que sus experiencias le</p> <p>sirvan para mirar críticamente lo que aprende en la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hace que los estudiantes comprendan que los intereses y posiciones <p>de las personas afectan la forma como se construyen los análisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se estimula el uso de diferentes fuentes y métodos para la <p>elaboración de los análisis.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ningún acontecimiento que afecte a la comunidad pasa desapercibido para la escuela.
--------------------------------------	---	---

COMPONENTES	ÁMBITOS ACADÉMICOS	OTROS ÁMBITOS
<p>2. CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN</p> <p>2.1. Principios programáticos</p> <p>2.1.1. Estado Social de Derecho</p> <p>2.1.2. Estado Unitario descentralizado con autonomía de las entidades territoriales.</p> <p>2.1.3. Soberanía popular</p> <p>2.1.4. Carácter pluriétnico y multicultural.</p> <p>2.1.5. Democracia participativa.</p> <p>2.1.6. Fines del Estado.</p> <p>2.2. Derechos Humanos</p>	<p>El conocimiento y la comprensión de la constitución podrán convertirse en una experiencia interesante y significativa para los estudiantes si.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se parte del conocimiento y la experiencia que los estudiantes tienen <p>de las instituciones del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se vinculan con su experiencia, con sus vivencias y con sus problemas. <ul style="list-style-type: none"> • Se convierte en un conocimiento útil, que le sirva al estudiante <p>para desenvolverse en el orden político, de acuerdo con sus intereses</p> <p>individuales y colectivos. Por ejemplo para reclamar sus derechos ante</p>	<p>La institución educativa podrá ayudar a los estudiantes en la comprensión de la constitución nacional si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los espacios de participación escolar creados por la ley de educación, son utilizados como laboratorio para el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes. • Se organizan eventos o actividades en las que se ponga a los estudiantes en contacto directo con miembros de las instituciones del Estado, de movimientos sociales, sindicatos, organizaciones sociales. • Se estimula a los estudiantes para desarrollar políticas para la juventud.

<p>2.3. Estructura del poder público</p> <p>2.3.1. Rama Ejecutiva</p> <p>2.3.2. Rama Legislativa</p> <p>2.3.3. Rama Jurisdiccional</p> <p>2.3.4. Órganos de control.</p>	<p>las autoridades o para desarrollar iniciativas frente a las organizaciones</p> <p>del poder legislativo y jurisdiccional.</p>	
--	--	--

